Los 7 elementos de una Verdadera Democracia

Una verdadera democracia es muy distinta a lo que hoy llamamos así. Descubre en este libro qué debe tener un gobierno para ser realmente democrático.

Autor: Pablo Núñez Cambón

Advertencia al lector:

Estimado lector, lo primero que debo advertirte, es que todo lo que expongo en este ensayo, no debe considerarse como una verdad absoluta e inamovible.

Cada palabra, cada pensamiento, cada afirmación, por más que luzcan con aspecto imperativo, son meras reflexiones y sugerencias.

Todos los contenidos que se publican aquí fueron construidos en base a las exposiciones, que lucen en el Libro 2 “El discurso del Presidente”.

La verdadera finalidad de esta publicación es invitar al lector a la reflexión y al pensamiento crítico.

Deseo fomentar que los lectores vislumbren la posibilidad de utilizar las tecnologías digitales actuales, para construir nuevos sistemas de gobierno, que sean verdaderamente democráticos.

Pero no pretendo que nada de lo que aquí expongo, se considere la única forma de lograr democracias genuinas.

Que cada pueblo y cada ciudadano, pueda decidir las características de las democracias, y considere todo lo aquí expuesto, como meras sugerencias.

Me disculpo en forma previa, por cualquier aspecto de esta exposición, que pueda resultar ofensivo, ya que, de existir tal situación, sería sin intencionalidad.

Libro 1

Los 7 Elementos de una Verdadera Democracia

Primer elemento democrático: El cambio de las estructuras de gobierno.

En pleno siglo 21, existe un país en el mundo, donde el gobierno obliga a los niños de 12 años, a realizar el servicio militar obligatorio.

El servicio militar para esos niños consiste en jurar que defenderán la Constitución de dicho país, y que morirán defendiéndola si fuere necesario.

Quizás pienses que se trata de una dictadura de mano dura que obliga a los niños a morir por defender las Leyes y la Constitución de ese país.

Pero en realidad se trata de una "democracia", calificada como "plena" por parte de algunos organismos internacionales.

Niños de 12 años realizando actividades militares, y obligados a jurar morir por defender al gobierno.

Parece salido de una película distópica, pero es la más cruda realidad.

Una vez le pregunté a un poblador adulto de este país, qué pensaba acerca de este juramento, que él también había realizado cuando era joven.

Me respondió que estaba muy bien, que era una forma de que los niños asumieran responsabilidades por su país.

Era un maestro de educación primaria.

La cultura de un país básicamente es un conjunto de creencias y costumbres, que son impuestas por generaciones previas sobre las nuevas generaciones de individuos.

Y es tan fuerte la influencia de las costumbres y creencias de la cultura de cada sociedad que, al ser impuestas a las nuevas generaciones, no se cuestionan sus fundamentos.

Nadie se cuestiona si está bien que niños de 12 años realicen un juramento militar, donde deben perder sus vidas por defender al gobierno.

Es una costumbre arraigada hacer el juramento mencionado.

De todas formas, aunque el gobierno de ese país se autodenomina democracia, a la población no se le da la oportunidad de decidir si dicho juramento debe realizarse o no.

Pero si democracia significa que el pueblo gobierne, entonces ¿por qué la población no puede tomar decisiones importantes, como por ejemplo decidir si sus niños deben realizar este juramento?

No voy a intentar engañar al lector, ya que, a través de todo mi discurso, intentaré convencer de que la democracia no existe en ninguna parte del mundo.

Si existiera democracia, entonces la población podría tomar decisiones de gobierno importantes, como, por ejemplo, decidir si sus niños deben jurar morir por defender la Constitución de una República Democrática.

Pero en las actuales democracias, que en mi opinión son falsas democracias, la población solamente puede elegir gobernantes cada cierta cantidad de años, entre candidatos que a veces ni siquiera son del agrado de la gente.

Y la democracia básicamente se limita solamente a eso.

Por eso las personas son obligadas por los gobiernos, a realizar actos como los juramentos a menores de edad, que incluyen morir por defender una Constitución Republicana que nunca pudieron elegir mediante votación democrática, ya que les vino impuesta antes de nacer.

En general, en todos los países republicanos en el mundo, existen Constituciones de cada República, que fueron redactadas tiempo atrás.

Y se les impone a las nuevas generaciones de personas cumplir y respetar lo que allí está redactado.

Sin embargo, nunca se le ofrece a la población, la oportunidad de elegir si desean cumplir con lo que la Constitución indica, ni si desean cumplir con el sistema de gobierno que rige su país.

Pero si hay democracia, entonces ¿por qué no darle la oportunidad a la población de elegir sus sistemas de gobierno, en vez de imponérselos?

En vez de hacerle jurar a los niños de 12 años, que defenderán la Constitución de su República, y que morirán defendiéndola si fuere necesario; se les podría permitir a los ciudadanos, una vez que alcancen la madurez mental suficiente, decidir si desean someterse a la actual Constitución y sistema de gobierno, o si en cambio desean construir nuevos sistemas gubernamentales.

La forma es muy fácil.

Se pueden utilizar las actuales tecnologías digitales para realizar votaciones electrónicas sobre temas de interés para los ciudadanos.

Utilizando computadoras, tablets y celulares inteligentes (smartphones) con conexión a internet, es posible brindar la opción a los ciudadanos, de votar sobre acciones de gobierno importantes.

Para comenzar, se les debería consultar a los ciudadanos, si están de acuerdo con el contenido del actual sistema de gobierno, la Constitución de la República y las Leyes.

O si, por el contrario, desean construir nuevos sistemas de gobierno, incluyendo una nueva Constitución de la República.

Así, por ejemplo, cada ciudadano, mediante una contraseña personal, podría utilizar la red internet para acceder a una página web, donde se le daría la opción de votar por las siguientes opciones:

	Seleccione la opción deseada, haciendo clic sobre la casilla respectiva:
a. ☐	Como ciudadano, me comprometo a cumplir con la Constitución vigente de la República, y con el actual sistema de gobierno.
b. ☐	Como ciudadano, no deseo cumplir con la Constitución vigente de la República, y requiero que se establezca un nuevo sistema de gobierno y que se redacte una nueva Constitución, con la participación de todos los ciudadanos en su diseño y aprobación.

La opción que cuente con la cantidad de votos equivalentes al 50 por ciento más un voto del total de ciudadanos habilitados para sufragar, deberá cumplirse obligatoriamente por parte del gobierno.

Si se elige diseñar un nuevo sistema de gobierno y redactar una nueva Constitución de la República, entonces deberá asegurarse que toda la población participe en el diseño del nuevo sistema de gobierno y de la nueva Constitución.

Posteriormente, deberán someterse a votación, las características del nuevo sistema de gobierno, y el contenido de la nueva Constitución.

El nuevo sistema de gobierno y la nueva Constitución serán validados y legitimados, cuando cuenten con la cantidad de votos equivalentes al 50 por ciento más un voto del total de ciudadanos habilitados para sufragar.

Una democracia es verdadera, si a la población se le permite aprobar o rechazar el sistema de gobierno vigente.

Si la población rechaza los actuales sistemas de gobierno, entonces deberán construirse nuevos sistemas gubernamentales, con la participación de todos los ciudadanos.

Deberá exigirse que mediante el voto directo digital, los ciudadanos aprueben por mayoría, el nuevo sistema de gobierno que diseñen, para que éste sea válido.

Entonces se establecerá un nuevo trato entre los ciudadanos y el gobierno.

Las personas tendrán la capacidad de decidir las características de los sistemas de gobierno que regirán sus vidas, en vez de aceptar en forma obligatoria, regímenes de gobierno previamente establecidos.

Una genuina democracia, debe tener siete elementos o características esenciales.

El primero de esos elementos es:

El cambio de las estructuras de gobierno.

Cada 10 años, por ejemplo, la población será consultada acerca de si desea someterse al sistema de gobierno vigente, o si desea construir un nuevo sistema gubernamental.

Esta consulta se realizará mediante una votación digital electrónica, utilizando internet.

Votación electrónica significa que no se utilizarán urnas físicas de votación, con papeletas, personas custodiando las urnas de votación, ni personal administrativo a cargo de recibir los votos.

Sino que se utilizarán dispositivos electrónicos de votación como computadoras, tablets, y celulares inteligentes (smartphones) con conexión a internet, para realizar votaciones sobre los temas de interés del país.

Entonces como se mencionó anteriormente, a la población se le hará la siguiente consulta:

	Seleccione la opción deseada, haciendo clic sobre la casilla respectiva:
☐	Como ciudadano, me comprometo a cumplir con la Constitución vigente de la República, y con el actual sistema de gobierno.
☐	Como ciudadano, no deseo cumplir con la Constitución vigente de la República, y requiero que se establezca un nuevo sistema de gobierno y que se redacte una nueva Constitución, con la participación de todos los ciudadanos en su diseño y aprobación.

La opción mayoritariamente elegida, será la que se ejecutará.

Si un sistema de gobierno es rígido, entonces ese gobierno no es democrático, sino que es un sistema diseñado para mantener el estado de las cosas (estatus quo).

¿A quién le sirve mantener el estado actual de las cosas en una sociedad?

Generalmente, son pequeñas élites quienes gobiernan a los países, y no es la mayoría de la población quién gobierna, como usualmente se piensa.

Puede parecer una contradicción, que en un gobierno autodenominado "democrático", gobiernen minorías elitistas, en vez de gobernar la mayoría de la población.

Pero en todos los países del mundo, son reducidos grupos elitistas quienes gobiernan a los países, directa o indirectamente.

Esos grupos minoritarios, suelen estar compuestos por empresarios adinerados, financieros, banqueros, y políticos que quieren perpetuarse en el gobierno, para obtener beneficios económicos y personales.

Esas minorías son quienes gobiernan detrás del anonimato, a través de modalidades como la financiación de campañas políticas, o la compra de votos de los legisladores.

Los gobernantes responden entonces a los intereses de estas élites minoritarias, y no a los intereses de la mayoría de la población.

Los gobernantes toman decisiones y ejecutan acciones que benefician a dichos grupos minoritarios, porque así lo han acordado.

Son precisamente esas minorías, las que están interesadas en que los sistemas de gobierno vigentes continúen existiendo sin mayores cambios, ya que esto les asegura continuar ostentando el poder político en los países.

Los adinerados grupos minoritarios, utilizan sus riquezas para influir en las decisiones de los gobernantes, para así asegurarse un mayor acceso a recursos y riquezas.

Y con mayores recursos y riquezas, seguirán manteniendo poder político sobre los gobiernos, y el círculo de enriquecimiento y poder, continuará existiendo.

Tener poder para gobernar y tener dinero, van de la mano.

La forma de eliminar estos ciclos de dinero / poder, es diseñar sistemas de gobierno que sean flexibles, y permitan el cambio dinámico de las estructuras gubernamentales.

Se debe siempre tener como premisa, consultar a los ciudadanos acerca de si desean cambiar los sistemas gubernamentales vigentes.

También es necesario que se permita a los ciudadanos, participar en las etapas de construcción de los nuevos sistemas de gobierno, y elegir mediante el voto directo digital, las características de éstos.

Pensemos, cuán diferente sería un sistema de gobierno de estas características.

En vez de imponerles a los niños de 12 años, la juramentación de una Constitución que defenderán con sus vidas, se les permitirá elegir a las personas adultas, si desean someterse al sistema de gobierno vigente, o si desean construir activamente un nuevo sistema gubernamental.

Si una democracia es verdadera, entonces las poblaciones deben tener derecho a elegir el tipo de gobierno que desean para sus vidas.

Es un derecho humano fundamental, tener la capacidad para elegir las características de la vida en sociedad.

Y lo primero que hay que hacer, es decidir si el sistema de gobierno vigente debe aceptarse, o debe cambiarse por otro nuevo.

Aquellos pueblos que no puedan elegir el destino de sus vidas estarán bajo la vara de un singular gobierno, disfrazado de democracia, o abiertamente autoritario.

Las formas en las que se aplicará la votación digital.

Pensando en las actuales posibilidades tecnológicas, expongo diferentes formas para realizar votaciones de interés sobre asuntos gubernamentales.

Las votaciones digitales se podrían ejecutar en cualquier momento de las siguientes formas:

1) Mediante voto electrónico, a través de una conexión a internet; desde el hogar de las personas o desde otra locación utilizando dispositivos como computadoras personales, tablets o celulares inteligentes (mediante previo acceso a una plataforma electrónica introduciendo una clave exclusiva para cada ciudadano).

El Estado podrá proveer módems, o servicios de internet inalámbricos, con acceso gratuito a la plataforma utilizada para realizar los actos electorales.

2) Mediante voto electrónico, utilizando cabinas electrónicas con conexión a internet, instaladas en lugares estratégicos en distintos lugares de las principales ciudades.

Estas cabinas electrónicas tendrán un aspecto similar a los cajeros automáticos, y para su acceso el ciudadano deberá introducir una clave digital de uso exclusivo y una tarjeta.

3) Mediante voto electrónico utilizando conexión a internet, en las Oficinas de las Entidades Electorales Estatales, destinadas para que ejecuten la votación, aquellas personas que tengan dificultades para acceder al sistema por las dos vías mencionadas anteriormente.

En las Oficinas de las Entidades Electorales Estatales, existirá personal especializado, que ayudará a las personas que presenten dificultades, para realizar las votaciones de los asuntos de interés nacional, siempre resguardando el secreto del voto emitido.

Segundo elemento democrático: La participación de cada individuo, en la toma de las decisiones más importantes relativas al funcionamiento de una sociedad y un gobierno.

Como mencioné anteriormente, vivir en democracia, significa que gobierne la mayoría de los ciudadanos del país.

Democracia como gobierno del pueblo, es un concepto que debe darle los más amplios poderes a la población, para que decida las acciones que se emprenderán en el gobierno de un País o de una Región Política.

Pero democracia como se dijo, no debe limitarse a solamente decidir quiénes serán las personas que gobernarán un determinado territorio.

Sino que una verdadera democracia debe proporcionarles a los ciudadanos, la capacidad de ejercer un verdadero poder sobre las acciones que los gobernantes estimen que deban realizarse.

El verdadero poder en un gobierno debe radicar en los ciudadanos, y no en los gobernantes.

Y este poder no significa darles total confianza a los gobernantes una vez que son electos para cumplir con sus cargos; ya sean cargos de Legisladores, Presidente de un país, Primer Ministro, u otra denominación.

En una verdadera democracia debe darse por hecho que no se puede confiar en ningún gobernante, sino que siempre hay que desconfiar de sus acciones.

Y por ello, los ciudadanos de un territorio deben poder ejercer el más amplio control sobre las acciones que un gobierno realice.

Para realizar un verdadero control sobre las acciones que los gobernantes realicen, es necesario que los ciudadanos tengan asegurados ciertos derechos, que enumero a continuación:

1) Cada ciudadano debe tener derecho a redactar sus propios Proyectos de Ley, y someterlos a la aprobación de la población, mediante votación directa digital.

2) Así mismo, cada ciudadano, debe tener derecho a redactar otros elementos legales, tales como Reformas Constitucionales, y Directivas Generales, para someterlas a la aprobación de los ciudadanos, mediante el voto digital.

En este punto, llamaré Directiva General, a una meta u objetivo a cumplir por parte de un gobierno, a un procedimiento o plan de acción, así como también a una reglamentación breve. Las Directivas Generales, tendrán carácter vinculante, y deberán ser cumplidas obligatoriamente por parte de los gobiernos.

3) También las distintas organizaciones sociales, deben tener derecho a redactar Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales y Directivas Generales, para proceder a su validación por parte de los ciudadanos, mediante votaciones digitales.
Organizaciones sociales, son todos aquellos grupos humanos reunidos por intereses en común, y se pueden listar, por ejemplo, a sindicatos de trabajadores, asociaciones comerciales, asociaciones de jubilados, etc.

4) Los legisladores que integran el Parlamento o Poder Legislativo de una región deben tener el derecho de redactar sus propios Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales y Directivas Generales, para someterles a la aprobación ciudadana.

5) Los ciudadanos deben tener el derecho a anular cualquier decisión y cualquier acción ejecutada por el gobierno.

Para anular cada acción de gobierno, bastará con ingresar a un sitio web, donde figurarán las distintas acciones realizadas por los gobernantes.
Haciendo clic en la pantalla de un dispositivo electrónico, se procederá a dejar sin efecto cualquier acción gubernamental.
Se podrán anular por este método, leyes aprobadas por el Parlamento, Decretos de ley, Acuerdos Comerciales, Licitaciones, Reglamentaciones, y cualquier elemento legal.

6) No menos importante, los ciudadanos deben tener derecho a remover de sus cargos en todo momento, a cualquier gobernante en ejercicio de sus funciones.

Esto se realizará también utilizando mecanismos sencillos, mediante el acceso a una página web, donde figurarán los nombres de los gobernantes, y la opción para su destitución.
Bastará con hacer clic sobre el nombre del gobernante a destituir, en la pantalla de un dispositivo electrónico, a los efectos de proceder a su destitución.

7) También los ciudadanos, deben tener derecho a realizar un llamado anticipado a elecciones, de todas las autoridades gubernamentales del país.

A través de sencillos mecanismos de votación digitales, la población podrá en cualquier momento, realizar un llamado anticipado a elecciones de Parlamentarios, Presidente de la República, Primero Ministro, o cualquier otra autoridad que corresponda a cada País.

A continuación, mencionaré algunos ejemplos, acerca de cómo se puede hacer realidad todo esto.

Redacción de Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales, Directivas Generales, y reglamentaciones por parte de los ciudadanos.

Anualmente cada ciudadano, podrá redactar Un Anteproyecto de Ley, o Una Pre - Reforma Constitucional, o Una Pre - Directiva General, o Una Pre - Reglamentación (a estos elementos los denominaré Anteproyectos Legales)

Un Anteproyecto de Ley, es una redacción de un elemento legal, que constituye el paso previo para constituirse en Proyecto de Ley.

Para que dicho Anteproyecto de Ley, sea considerado Proyecto de Ley, deberá contar con el apoyo mediante el voto digital, de al menos el 1% de los ciudadanos habilitados para votar.

Una vez que el Anteproyecto de Ley cuente con el voto ciudadano de por lo menos el 1% del padrón electoral, éste pasará a tener la categoría de Proyecto de ley, y se someterá a votación por parte de toda la ciudadanía durante el plazo de un mes.

Si el Proyecto de Ley cuenta con el apoyo del 50 por ciento más un voto de los ciudadanos, entonces pasará a tener la categoría de Ley.

De igual forma se procederá con una Pre - Reforma Constitucional, con Una Pre - Directiva General, o con Una Pre - Reglamentación.

El procedimiento para que los ciudadanos puedan proponer Anteproyectos de Ley, o Pre - Reformas Constitucionales, o Pre - Directivas Generales, o Pre - Reglamentaciones; para someterles a la aprobación ciudadana mediante el voto directo digital, será muy sencillo.

Siguiendo un formato preestablecido cada ciudadano que lo desee, subirá su Anteproyecto Legal a un sitio web, al cual podrá acceder ingresando su identificación personal y una clave de acceso.

Los Anteproyectos Legales serán publicados junto con un número y con todo su contenido en la página web electoral, durante un mes.

Durante ese mes todos los ciudadanos podrán ingresar a la plataforma web, y votar por los distintos Anteproyectos Legales elevados por los ciudadanos.

Todos los ciudadanos contarán con una clave digital individual, y a través de su documento de identidad, podrán acceder a la página web del sistema electoral.

Si los ciudadanos están de acuerdo con que determinado Anteproyecto Legal sea considerado para votación por parte del resto de los ciudadanos, entonces tendrán que hacer clic en la casilla que dice “A favor” de que el Anteproyecto Legal sea considerado para votación por parte de todos los ciudadanos.

Ver un ejemplo del aspecto de la página web a continuación:

	Anteproyecto de ley n° 13578/220 (Haga clic aquí para leer el contenido del anteproyecto)
☐	A favor
☐	En contra
☐	Abstención

Los ciudadanos simplemente harán clic sobre la opción deseada.

Si el 1% de los ciudadanos da su aprobación para que el Anteproyecto Legal sea considerado para votación por todos los ciudadanos, entonces este Anteproyecto Legal podrá convertirse en Proyecto Legal.

Del total de Anteproyectos Legales presentados mensualmente, solo tendrán la calidad de Proyectos Legales, aquellos cinco que hayan tenido más adhesiones.

Por ejemplo, si durante un mes un Anteproyecto Legal posee votos favorables del 2% de la población, y otros 5 Anteproyectos poseen la adhesión del 10% de los ciudadanos, entonces éstos últimos se considerarán Proyectos Legales, y el primero será descartado.

Cada Proyecto Legal viable, será puesto a consideración y votación por parte todos los ciudadanos, para que den su aprobación y el mismo adquiera la calidad definitiva de Elemento Legal Vigente.

Véase el siguiente ejemplo, como aspecto de la página web electoral:

	Proyecto de ley n° 13578/220 (Haga clic aquí para leer el contenido del proyecto)
☐	A favor
☐	En contra
☐	Abstención

El Proyecto de Ley mencionado en el ejemplo, se pondrá a votación por parte de todos los ciudadanos, publicándose su contenido en la página web electoral, donde figurarán todos los Proyectos Legales vigentes en espera de su aprobación.

El Proyecto Legal del ciudadano individual, estará publicado durante un mes, en la página web del sistema electoral.

El Proyecto Legal se convertirá en un Elemento Legal Vigente si durante ese mes, cuenta con el voto favorable del 50 por ciento más un voto de los ciudadanos habilitados para votar.

Es decir que los Proyectos de Ley que posean el 50 por ciento más un voto favorable de los ciudadanos pasarán a tener la calidad de Ley vigente.

Las Reformas Constitucionales pasarán a convertirse en parte de la Constitución, y las propuestas de Directivas Generales pasarán a ser de mandato obligatorio por parte del gobierno y de los ciudadanos.

Muestro a continuación algunos ejemplos.

	Apruébese el proyecto de ley n°234679 (haga clic aquí para leer el contenido de la ley)
☐	A favor
☐	En contra
☐	Abstención

	Agréguese a la Constitución de la República, lo siguiente: Artículo N° 245. Todo ciudadano tendrá garantizado el acceso a una vivienda digna, donde habitar durante el día y descansar durante la noche. El Estado proporcionará todos los recursos necesarios para el cumplimiento de esta disposición, siempre que sea posible.
☐	A favor
☐	En contra
☐	Abstención

	Apruébese la siguiente Directiva General: El gobierno garantizará que la educación que reciban todos los ciudadanos sea de la máxima calidad, sin distinciones de clase social o condición económica.
☐	A favor
☐	En contra
☐	Abstención

Los ciudadanos simplemente harán clic sobre la opción deseada.

A todos los efectos, se prohibirá realizar publicidad en medios de prensa u otros medios, a los efectos de evitar que el que tenga más dinero haga más visible sus Proyectos Legales, y evitar así la acumulación de poder de las personas adineradas.

Se limitará a un Anteproyecto Legal por año y por ciudadano, a la cantidad de anteproyectos que se puedan presentar en esta modalidad.

En síntesis, esta será la primera modalidad de redacción de Proyectos Legales, por parte de ciudadanos individuales:

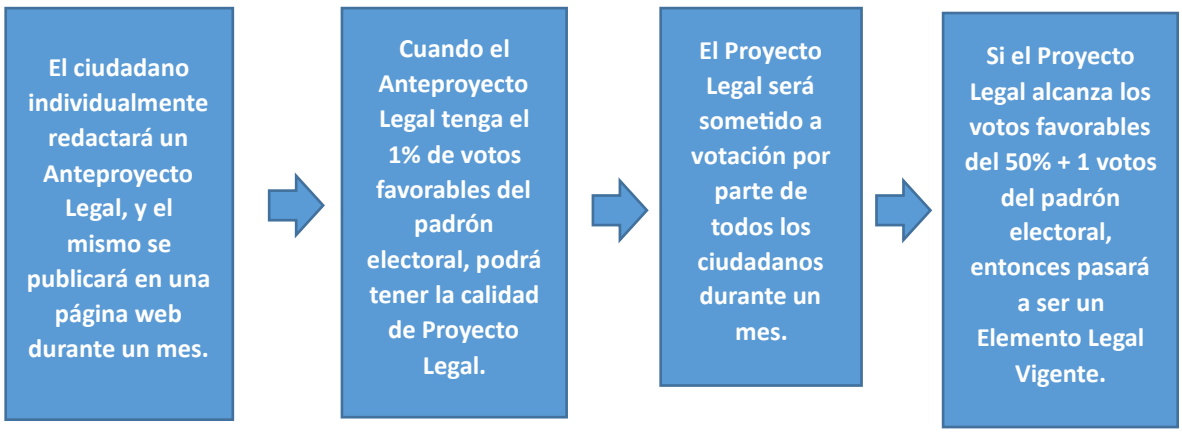

Para no abrumar a la población con innumerables Proyectos Legales a consideración, se hace necesario establecer un cupo de por ejemplo 5 Propuestas Electorales mensuales, para que los Proyectos Legales de los ciudadanos individuales, sean sometidos a la votación del resto de los ciudadanos.

Estas Propuestas Legales, podrán consistir en Proyectos de Ley, en Reglamentos, en Reformas Constitucionales, en Directivas Generales, u otros elementos legales que se consideren pertinentes.

Remarco que una Directiva General es una idea, una meta u objetivo, un procedimiento, o un plan de acción, que el gobierno debe cumplir.

Por ejemplo, una Directiva General podría ser: “El sistema de salud de nuestro país debe ser gratuito, y la atención de salud tendrá la máxima calidad para todos los ciudadanos sin importar las posibilidades económicas de cada individuo”.

Este sería un objetivo a trazar para cumplir por parte del sistema de salud del país, y tendría un mandato obligatorio por parte de los gobernantes.

Ahora bien, ustedes me dirán que, si los ciudadanos pueden proponer proyectos de ley, entonces ¿para qué está el Parlamento del país?

La respuesta es muy simple; el Parlamento del país seguirá cumpliendo su rol de redacción y aprobación de leyes, y el Presidente de la República u otras autoridades seguirán pudiendo redactar y ejecutar decretos de ley y reglamentaciones.

La diferencia es que la redacción de leyes y elementos legales ya no será una tarea exclusiva del Parlamento y del Presidente u otro gobernante; sino que la población tendrá mecanismos ágiles y sencillos para proceder a la redacción y aprobación de Proyectos de Ley y de otros elementos legales.

Hablamos de ampliar el poder de los ciudadanos, para realizar acciones gubernamentales que van más allá de solamente elegir gobernantes cada cierta cantidad de años.

Redacción de Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales, Directivas Generales, y Reglamentaciones por parte de las organizaciones sociales.

Como se dijo anteriormente, una organización social puede estar representada por un sindicato de trabajadores, por una asociación de comerciantes, por una asociación de jubilados, etc.

En cada territorio, deberá existir una Oficina Electoral, que registrará en un sitio web, a todos los integrantes de cada organización social.

Así, por ejemplo, todos los ciudadanos que integren un sindicato particular deberán estar registrados en el sitio web de la Oficina Electoral.

Entre las distintas organizaciones sociales existentes en un País, se distribuirá un cupo total anual de 60 Proyectos Legales, para ser sometidos a votación y posible aprobación por parte de la totalidad de los ciudadanos.

Es decir que anualmente, las distintas organizaciones sociales existentes en un país, podrán redactar hasta 60 Proyectos Legales que podrán consistir en: Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales, Directivas Generales o Reglamentaciones.

Esos Proyectos Legales, se publicarán durante un mes en un sitio web gubernamental.

Durante ese mes, todos los ciudadanos podrán ingresar a la plataforma web, y votar por los distintos Proyectos elevados por las organizaciones sociales.

Todo Proyecto que cuente con el 50 por ciento más un voto, del total de habilitados para sufragar; automáticamente tendrá la calidad de Elemento Legal Vigente.

Así, por ejemplo, los Proyectos de Ley que posean el 50 por ciento más un voto favorable de los ciudadanos, pasarán a tener la calidad de Ley vigente.

Las Reformas Constitucionales, pasarán a convertirse en parte de la Constitución, y las propuestas de Directivas Generales pasarán a ser de mandato obligatorio por parte del gobierno y de los ciudadanos.

No se permitirá que una persona se registre simultáneamente en más de una organización social, en la inscripción del Sistema Nacional Electoral.

Los 60 cupos anuales de Proyectos Legales se distribuirán proporcionalmente, según la cantidad de afiliados que posea cada organización social.

Para el ejemplo de un país que posea 6 millones de ciudadanos, correspondería un cupo de Proyecto Legal cada 100 mil ciudadanos.

Es decir que, una organización social tendrá derecho redactar un proyecto de ley para someterlo a votación por parte de todos los ciudadanos del país, si cuenta con 100 mil ciudadanos afiliados.

Si una organización social posee 200 mil ciudadanos afiliados, entonces podrá redactar dos Proyectos Legales anualmente, y someterlos a votación por parte de todos los ciudadanos del país.

Si una organización social posee menos de 100 mil ciudadanos afiliados, entonces se le permitirá que se fusione con otras organizaciones sociales, para sumar ciudadanos y poder compartir uno o más cupos anuales de Proyectos Legales.

Por ejemplo, puede existir una asociación de comerciantes que solo posea 5 mil ciudadanos afiliados, y otra asociación de jubilados que posea 95 mil afiliados.

Ambas organizaciones sociales se podrían fusionar, y así alcanzar el número requerido de ciudadanos afiliados, para poder acceder a un cupo anual de Proyectos Legales.

Mediante mecanismos que aseguren la participación de todos los afiliados a cada organización social, se procederá a la redacción de los Proyectos Legales que le corresponda a cada organización social o grupo de organizaciones.

Una vez redactado el Proyecto Legal, deberá someterse a votación y aprobación por parte de los ciudadanos integrantes de las organizaciones sociales involucradas.

Luego cada organización social podrá elevar su Proyecto de Ley o Proyecto Legal, para ser sometido a votación por parte de todos los ciudadanos del país.

Estos 60 cupos anuales de Proyectos Legales no solo consistirán en Proyectos de Ley para ser sometidos a votación, sino que también pueden consistir en Reformas Constitucionales, Reglamentaciones, Directivas Generales y otros elementos legales que se consideren pertinentes.

Los procesos de votación de estas propuestas electorales también serán mensuales.

Es decir que durante un mes estarán publicados los Proyectos Legales en la página web del Sistema Nacional Electoral.

Los Proyectos Legales, serán aprobados si cuentan con el voto favorable del 50% más un voto del total de ciudadanos habilitados para votar.

En síntesis, esta será la segunda modalidad de redacción de Proyectos Legales, por parte de las organizaciones sociales:

Redacción de Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales, Directivas Generales, y Reglamentaciones por parte de los Parlamentarios.

Muchas veces vemos en los gobiernos actuales, que los Partidos Políticos minoritarios, casi nunca pueden lograr la aprobación de una ley propia, ya que para hacerlo necesitan de mayorías parlamentarias que no tienen.

Y quizás estos Partidos Políticos minoritarios, poseen muy buenas ideas y redactan buenos proyectos de ley.

Pero por cuestiones de ideología política, si no reciben el apoyo de parlamentarios de otros partidos políticos, entonces sus proyectos de ley nunca prosperan.

Entonces para corregir esta injusticia, se otorgarán 60 cupos anuales, para que los distintos partidos políticos con representación parlamentaria presenten Proyectos Legales para ser sometidos a su aprobación por parte de los ciudadanos, utilizando el voto directo digital.

Serán entonces 60 Proyectos Legales anuales, que los parlamentarios podrán redactar.

Este cupo de 60 proyectos de ley será repartido proporcionalmente según los parlamentarios que posea cada partido político.

Suponiendo que un parlamento posea 60 parlamentarios, entonces un partido político con un parlamentario podrá redactar un Proyecto Legal anual, para someterlo a votación y posible aprobación por parte de los ciudadanos del país.

Un partido político con dos parlamentarios podrá redactar hasta dos Proyectos Legales anualmente, con lo mismos fines; y así respectivamente.

Estos 60 cupos anuales, podrán consistir en proyectos de ley para ser sometidos a votación, así como también en Reformas Constitucionales, Reglamentaciones, Directivas Generales y otros elementos legales que se consideren pertinentes.

Así la democracia se amplía, para darle poder de acción a los Partidos Políticos con menor representación parlamentaria.

Cada Proyecto Legal presentado por los parlamentarios en esta modalidad, será sometido a votación durante un mes, para su posible aprobación por parte de los ciudadanos del país.

La votación se realizará de forma sencilla, nuevamente utilizando medios digitales como páginas web con acceso mediante internet.

A continuación, se muestra un ejemplo:

		Proyecto de ley n° 54578/2222 (Haga clic aquí para leer el contenido del proyecto)
	☐	A favor
	☐	En contra
	☐	Abstención

Los ciudadanos simplemente harán clic en la casilla, sobre la opción que desean.

El proyecto de ley ejemplificado se convertirá en ley, si cuenta con el voto favorable del 50% más un voto de los ciudadanos.

En síntesis, ésta será la tercera modalidad de redacción de Proyectos Legales, por parte de los Parlamentarios:

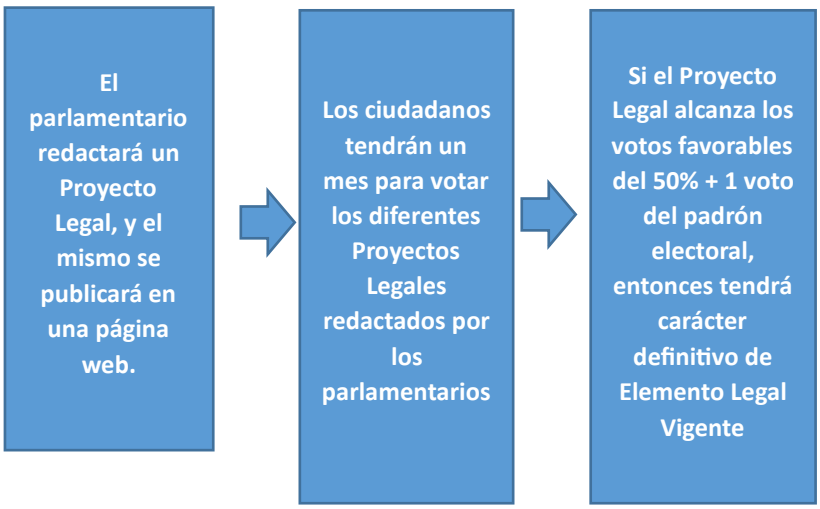

Resumiendo:

Mensualmente la población estará habilitada para aprobar hasta 15 Proyectos Legales mediante el voto directo digital.

Esos Proyectos Legales pueden consistir en Proyectos de Ley, Reformas Constitucionales, Reglamentaciones, Directivas Generales, y otros elementos legales que se consideren pertinentes.

Un total de hasta cinco Proyectos mensuales corresponderán a Proyectos Legales surgidos de ciudadanos individuales, otros cinco a Proyectos Legales de los parlamentarios, y los últimos cinco corresponderán a Proyectos Legales surgidos de las organizaciones sociales.

Tercer elemento democrático: La trazabilidad de los gastos públicos y la incapacidad de ocultamiento de las acciones de gobierno.

La trazabilidad de los gastos públicos

El concepto de Trazabilidad del Gasto Público significa la posibilidad de seguimiento de la ruta del dinero y de los recursos que maneja el gobierno; desde su origen hasta su destino final.

Cuanto mayor control de los dineros públicos puedan tener los ciudadanos, será más difícil que ocurran hechos de corrupción y que los gobernantes o sus cómplices, se roben las riquezas de un país.

Para poder "trazar" los gastos públicos, debe ser libre toda la información referida al manejo de los dineros y recursos públicos.

Los ciudadanos de un país deben tener libre acceso en cualquier momento sin necesidad de hacer una petición especial; a la información referida a los ingresos de dinero y gastos gubernamentales.

Los ciudadanos tienen derecho a esa información, ya que ellos son los dueños del gobierno, y son quienes pagan impuestos; y de hecho el dinero que gasta el gobierno les pertenece, así como también les pertenece el derecho a estar informados acerca de los detalles de los gastos gubernamentales.

Ninguna acción de gobierno puede ser secreta.

Todas las acciones gubernamentales deben ser conocidas sin limitaciones por parte de los ciudadanos de un país; desde el conocimiento detallado del uso de los dineros públicos, hasta los contenidos de contratos y licitaciones gubernamentales, y cualquier otra acción emprendida por un gobierno.

Todo ciudadano debe poder saber qué porcentaje de lo que paga por concepto de impuestos, será destinado a los distintos rubros de la operativa gubernamental.

Cada ciudadano deberá recibir un detalle porcentual del destino de los impuestos que paga.

Así, por ejemplo, si un ciudadano paga 100 dólares de impuesto, deberá recibir un detalle similar al siguiente:

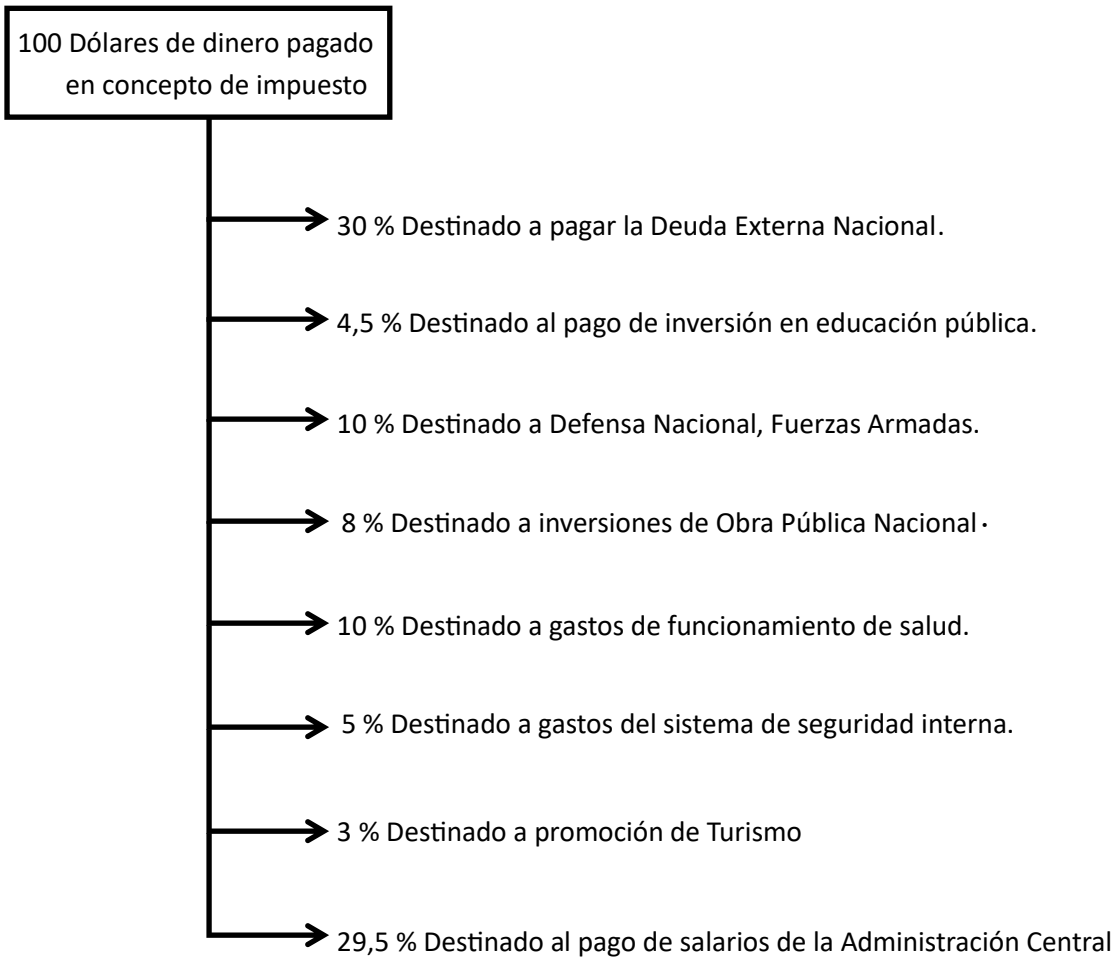

Los organismos tributarios de cada País publicarán en una página web de libre acceso, todos los montos pagados por cada ciudadano por concepto de impuesto; debiendo detallarse todos los ingresos de dinero registrados en cada organismo gubernamental.

Todos los ingresos de dinero registrados en cada organismo público deberán desglosarse por número de tributante (resguardando el anonimato de cada individuo, a menos que se considere ventajoso lo contrario).

El número de tributante es un número de identificación oficial que identifica a cada ciudadano como tributante, manteniendo su anonimato.

Por ejemplo, los ingresos de dinero percibidos en un Organismo Recaudatorio como la Agencia de Impuestos de un país deberían estar detallados como a continuación:

Ingresos de fecha 15/9/2028

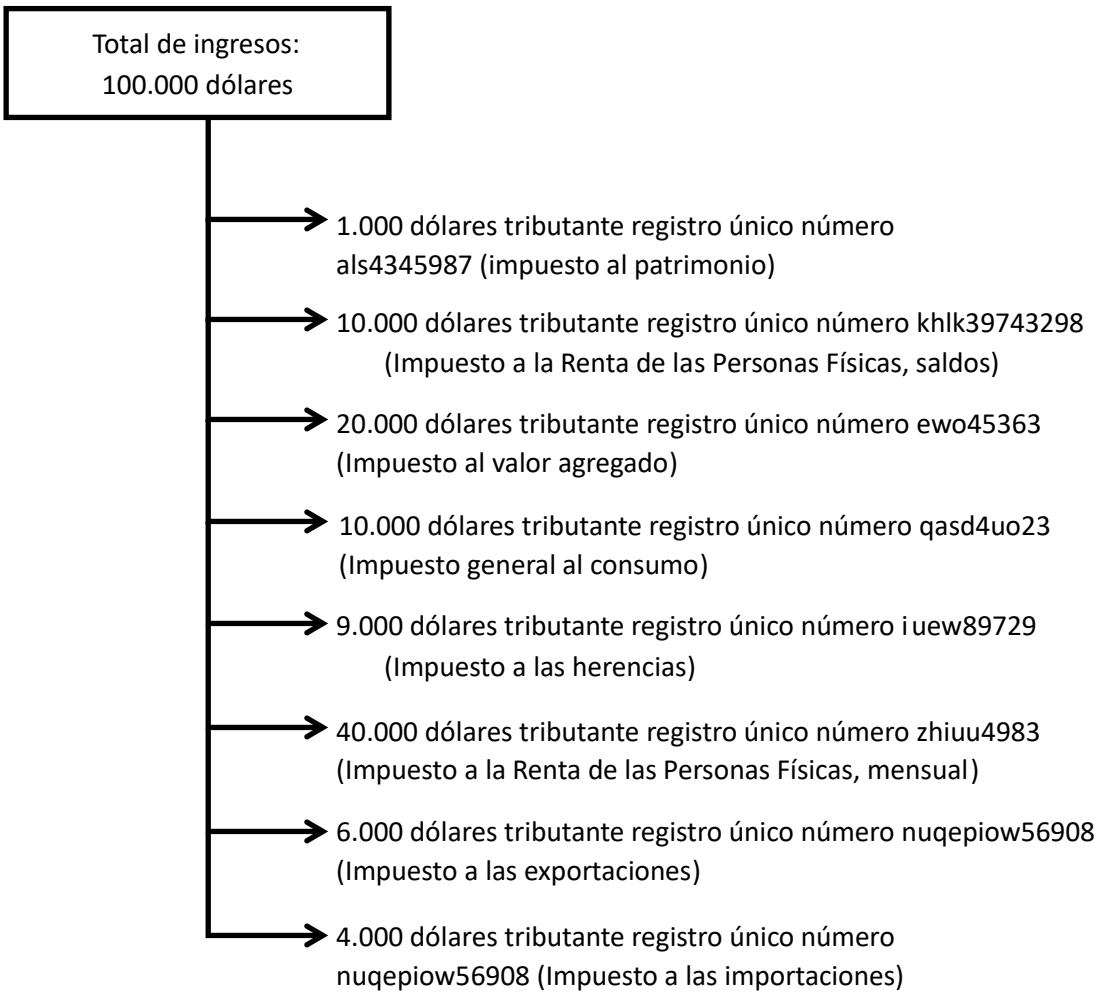

También deberán registrarse los detalles de cada compra y gasto gubernamental.

Por ejemplo, si el presupuesto mensual de un organismo o repartición gubernamental es de US$100.000, deberán detallarse los gastos por cada ítem o rubro, de forma similar a lo que se ilustra a continuación:

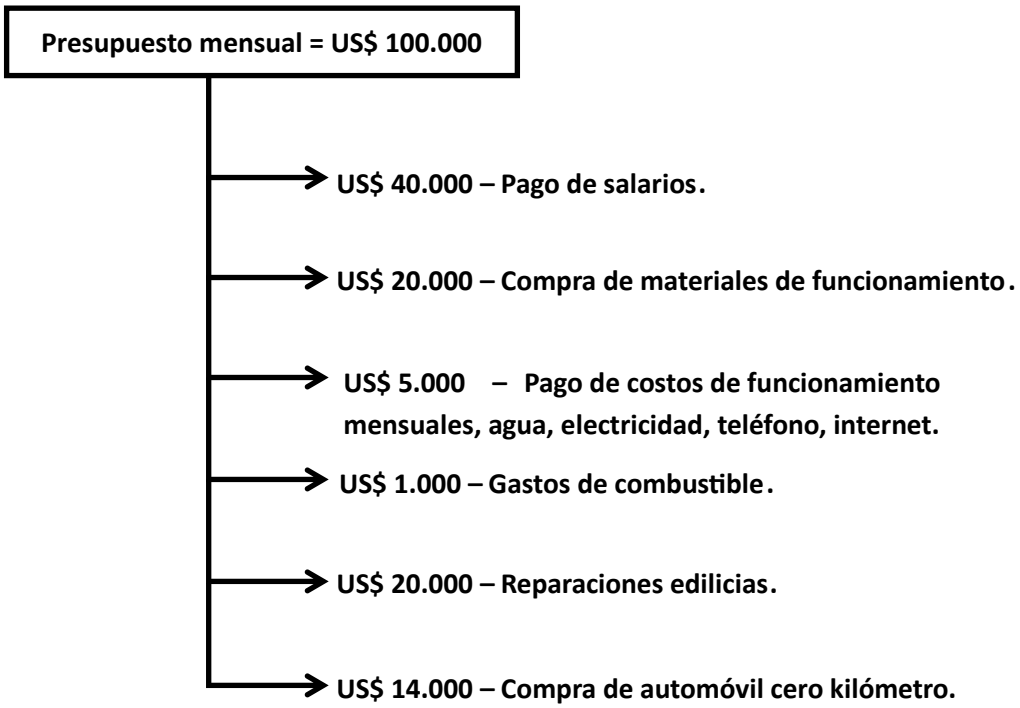

Cada ítem de gastos a su vez deberá desglosarse hasta detallar cada pago y consumo final.

Por ejemplo, si antes decía:

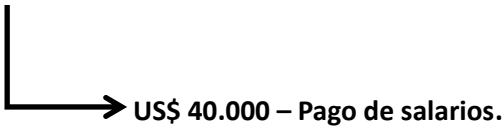

Deberá detallarse el pago salarial que se realiza a cada trabajador, con detalles por ejemplo por horas de trabajo por funcionario, cargo, función y reparticiones donde trabaja, sin identificar el nombre de cada trabajador si no fuere necesario; nombrando al trabajador mediante un número identificador único y anónimo, para cada empleado de servicios públicos.

Deberá brindarse toda la información que se considere necesaria, para ser detallista acerca de los gastos del rubro SALARIOS.

Así por ejemplo debería indicarse en el rubro “Pago de Salarios”:

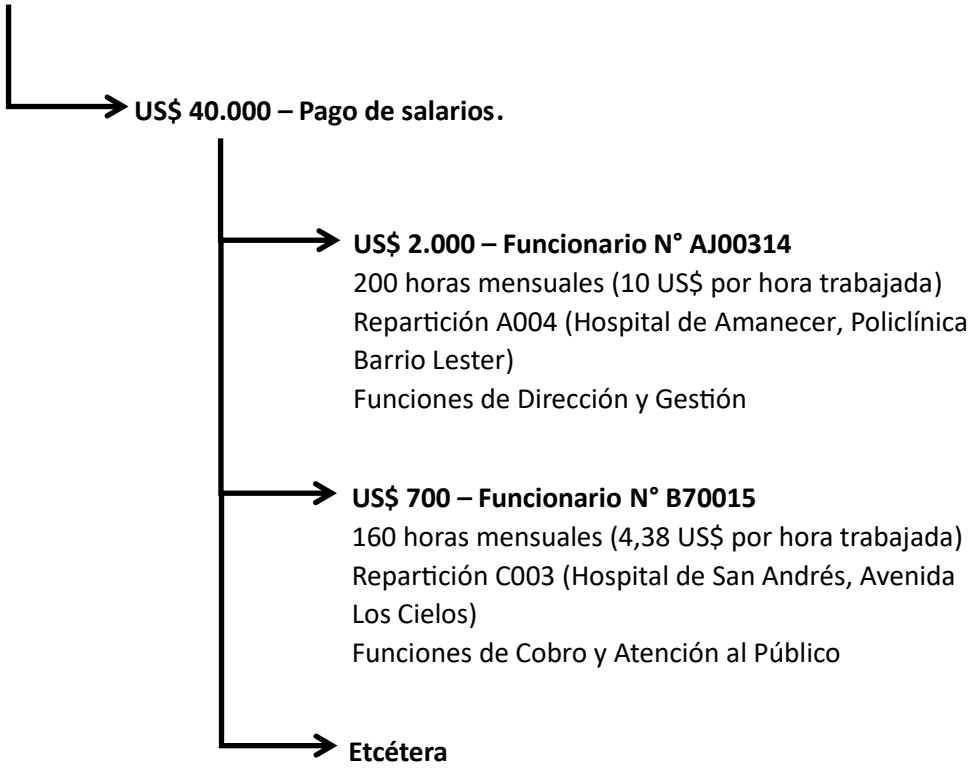

Deberá indicarse el detalle de la remuneración de cada trabajador público, con la cantidad de horas trabajadas en el mes corriente, las funciones realizadas, y toda información que se considere apropiada.

De la misma forma se procederá en el ítem que antes decía:

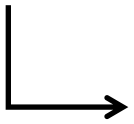

US$ 20.000 – Reparaciones edilicias.

Se indicará un detalle minucioso de las reparaciones:

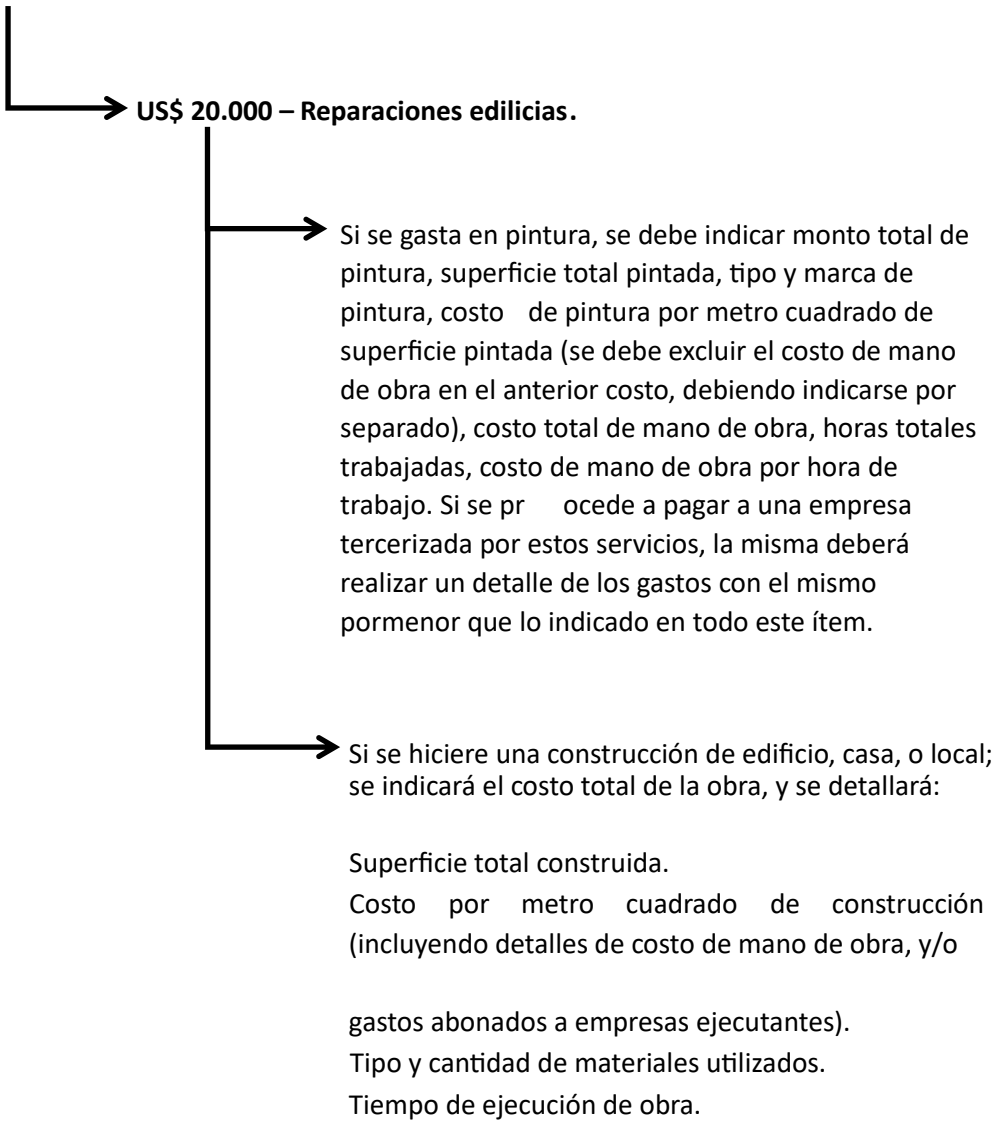

Detalle de salarios, desglosado por tipo de función, número de horas trabajadas por trabajador, costo de la mano de obra por hora de trabajo y la función de cada trabajador, Planos edilicios detallados, etc.

En caso de que se contrate una empresa tercerizada no gubernamental para realizar el trabajo, ésta deberá actuar igual que si fuese un organismo gubernamental, y dar un detalle completo de los gastos realizados con el dinero que le paga el gobierno para realizar el trabajo o actividad, así

como la ganancia que espera obtener como resultado del trabajo o servicio que proporciona al gobierno.

Es decir que deberá informarse hasta el más mínimo detalle, con minuciosidad y rigurosidad, incluyendo hasta el más pequeño de los gastos e ingresos de dinero que ejecute el gobierno con el dinero de la población.

Así, cualquier ciudadano en cualquier momento y sin necesidad de solicitar información ni pedir permiso a nadie; podrá consultar, vigilar y controlar los ingresos y gastos que las reparticiones gubernamentales realicen.

Con ese control eficiente y en forma real, se podrán evitar mediante el uso de la mejor metodología; posibles actos de corrupción y despilfarros de los dineros públicos.

Los detalles que brinde el gobierno respecto a sus gastos y a sus ingresos deben informarse hasta el más mínimo nivel, debiendo toda la información ser publicada en páginas web accesibles para todas las personas en cualquier momento.

La incapacidad de ocultamiento de las acciones de gobierno

Los ciudadanos de un país deben tener libre acceso en cualquier momento y sin necesidad de hacer una petición especial; a toda la información referida a las acciones gubernamentales.

Cualquier reglamentación, acuerdo con empresas, licitación, características de funcionamiento de entidades gubernamentales, y en general toda acción emprendida por un gobierno, debe ser de público conocimiento; y publicarse todo esto debidamente en páginas web oficiales destinadas para esos fines.

Los gobiernos están integrados por personas que trabajan para la población, y por lo tanto deben rendirle cuentas a ésta.

Si un gobierno actúa en secreto, entonces es el pueblo el que termina siendo el "empleado" de los gobernantes, pasando los gobernantes a ocupar el rol de "Reyes", y la población el rol de "Súbditos".

Es un derecho natural del pueblo, tener acceso detallado a toda la información de las acciones del gobierno; debiendo esta información estar debidamente publicada, por ejemplo, en sitios web oficiales destinados a estos efectos.

Así, toda la información de Empresas Estatales debe estar debidamente publicada y accesible para cualquier ciudadano.

En este último caso, debe especificarse todos los detalles del funcionamiento de las Empresas Estatales.

Todas las acciones que lleve a cabo una oficina gubernamental deberán estar debidamente documentadas y publicadas en un sitio web del gobierno, para el libre acceso de todos los ciudadanos.

Así los ciudadanos, sabrán con detalle, todas las acciones que el gobierno realice.

Esto es un derecho fundamental ciudadano, ya que el gobierno les pertenece a los ciudadanos, y éstos deben poder saber en todo momento qué hacen sus gobernantes.

Es inadmisible que existan secretos entre gobierno y población.

Un gobernante que guarde secretos con la población, indicando que cierta información es reservada porque así le conviene a los intereses del País, actúa en forma de una Dictadura enmascarada como falsa Democracia.

Ningún gobernante puede ocultar ninguna información, ya que, de hacerlo, la población desconoce lo que hacen sus gobernantes.

Y entonces los gobernantes no gobiernan para los intereses de los ciudadanos, sino que gobiernan para intereses oscuros.

Como dijo una vez John Fitzgerald Kennedy, "La palabra secreto es repugnante, en una sociedad abierta y democrática".

Es repugnante que en una sociedad que pretenda llamarse democrática, se guarden secretos.

Ya sean secretos respecto a decisiones gubernamentales, o secretos respecto a los gastos del gobierno.

Los gobernantes no son jefes ni reyes que están por encima del pueblo al que gobiernan.

En una sociedad democrática, los ciudadanos están arriba y los gobernantes abajo.

Los gobernantes tienen el privilegio de servir al pueblo para organizar la vida en sociedad y hacerla más justa.

El accionar de los gobernantes debe asegurar que cada individuo, pueda gozar de los beneficios de la vida en sociedad.

Los gobernantes solo son personas comunes y corrientes que ocupan cargos para la población.

Los gobernantes – cargo son personas que tiene la carga de realizar acciones de gobierno consensuadas, para el beneficio de todos los ciudadanos.

Los gobernantes son trabajadores que se deben al pueblo que es su jefe; y no es el pueblo quién le debe nada a los gobernantes (más que el agradecimiento, si han cumplido bien sus funciones).

El gran problema de los actuales sistemas de gobierno es que todavía no existe una democracia, sino que lo que existe es un gobierno representativo, que en realidad solo representa a una pequeña élite de individuos millonarios.

Actualmente las acciones de gobierno se toman en función de los intereses exclusivos de dichas élites, y no en función de las necesidades de la población.

Los gobiernos actuales no representan los intereses de todo el pueblo, ni siquiera los de la mayoría.

La solución es la democracia participativa que utilice la votación directa digital.

Un sistema democrático participativo, que utilice la herramienta de la votación directa digital, le proporcionará a la población, la capacidad para tomar las principales decisiones de un país.

Cuarto elemento democrático: La capacidad de remoción del gobernante – cargo, utilizando votación digital.

Todo gobernante - cargo, podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por parte de los ciudadanos, mediante el voto directo digital.

Todo gobernante es un simple trabajador que desempeña tareas para la población, que es su empleador.

Por lo tanto, la población debe tener el poder de remover de su cargo a cualquier gobernante, mediante mecanismos sencillos.

¿De qué forma se puede hacer?

Se registrará en una página web, el nombre de cada gobernante en ejercicio de un cargo.

Cada ciudadano podrá ingresar en cualquier momento a dicha página, y seleccionar si quiere que el gobernante sea destituido, previo a registrarse mediante su documento de identidad y clave de ingreso.

El gobernante - cargo será destituido en cualquier momento cuando se alcance un porcentaje determinado de votación en su contra.

Para el caso que se desee destituir al Presidente de un País, se podría exigir, por ejemplo, que voten a favor de la destitución, el 50% más un voto de los habilitados para votar, para que su destitución se haga efectiva.

Por ejemplo, en la página web del Sistema Electoral, podría lucir así la opción de destitución:

	Destituir al Presidente de la República (Haga clic en la casilla de su elección)
☐	A favor
☐	En contra
☐	Abstención

Las personas en cualquier momento durante el mandato del gobernante en cuestión podrán seleccionar la opción de “A favor” de la destitución, o incluso cambiar de opinión en cualquier momento y seleccionar la opción “En contra”, para mantenerlo en el cargo.

No habrá un plazo de cierre ni apertura de la votación para destituir a un gobernante, si no que en cualquier momento durante la gestión de los gobernantes - cargo, los ciudadanos podrán optar por la opción de “A favor” de la destitución del gobernante.

Cuando el total de interesados en la destitución alcance el 50% más un voto del total de habilitados para sufragar en ese momento, automáticamente se procederá a la destitución del gobernante - cargo, que es un trabajador al servicio de la población.

Dicho porcentaje necesario para la destitución de un gobernante - cargo, podrá ser cambiado según los deseos de cada Estado - País.

Para el caso que se desee destituir a un Parlamentario, deberá tenerse cuidado de elegir sabiamente qué porcentaje de votos se necesitarán, para proceder a la destitución.

Supongamos que, en un país durante un proceso de votación popular y elección de parlamentarios, determinado Partido Político "A", alcanzó el 30 % del total de votos de los ciudadanos; mientras que otro Partido Político "B" alcanzó el restante 70% de los votos de los ciudadanos.

Entonces, si solo se exigiera un 50% más un voto para destituir a cualquier Parlamentario, los ciudadanos votantes del Partido Político "B", podrían destituir continuadamente a los Parlamentarios del partido "A", excluyendo al Partido Político minoritario "A", de cualquier accionar legislativo.

La solución sería que si un Partido Político "A", alcanzó solamente el 30% de votos favorables de los ciudadanos al momento de haberse realizado las elecciones de Gobernantes; entonces se exija un 70% más la mitad del porcentaje de votos recibidos por el Partido Político "A" más un voto del total del padrón electoral, para proceder a la destitución de parlamentarios de dicho Partido Político.

Es decir que se exigiría un total de votos superior al resto de los ciudadanos que no votaron por determinado Partido Político más la mitad de los que sí votaron por parlamentarios del Partido Político en disputa, para proceder a la destitución de un Parlamentario perteneciente a dicho Partido.

La ecuación entonces para proceder a la destitución de un Parlamentario perteneciente a un Partido Político, sería:

Porcentaje de votos necesarios para destituir a un Parlamentario	=	100 % del padrón electoral	-	0,5 x Porcentaje de votos del padrón electoral, que obtuvo el partido político del Parlamentario, en las últimas Elecciones.	+	1 voto

Por ejemplo, si se desea destituir a un Parlamentario "X" que pertenezca a un Partido Político "A", que obtuvo el 3% de los votos de todos los ciudadanos en las últimas elecciones; entonces se exigiría que vote por la destitución del Parlamentario, un 98,5% del padrón electoral más un voto, según el resultado de la ecuación que se indica:

Porcentaje de votos necesarios para destituir al Parlamentario "X"	=	100 % del padrón electoral	-	0,5 x 3 % del padrón electoral	+	1 voto

LLAMADO ANTICIPADO A ELECCIONES

Así mismo, la población en todo momento debe tener el poder de realizar un llamado anticipado a elecciones de todos los Legisladores (Parlamentarios), del Presidente de la República, Primer Ministro, o cualquier otra autoridad.

Por ejemplo, si los ciudadanos consideran que un determinado gobierno no está realizando correctamente sus políticas, entonces podrá realizar un llamado anticipado a elecciones de los integrantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, con un sistema de votación digital simple, como el que se indica a continuación:

Realizar un llamado anticipado a elecciones de todos los integrantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo

(las elecciones se realizarán en un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de esta moción)

- ☐ A favor
- ☐ En contra
- ☐ Abstención

Se realizará un llamado anticipado a elecciones en cualquier momento, si optan por dicha opción el 50% más un voto, del total de ciudadanos habilitados para votar, pudiendo realizarse las elecciones incluso si aún no ha terminado el mandato de los gobernantes.

Es decir que, desde que los integrantes del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo son electos, los ciudadanos podrán optar en cualquier momento, por realizar un llamado anticipado a elecciones, aunque los gobernantes no hayan culminado su mandato inicialmente pactado.

Las razones que validan esta acción son elementales: la población debe tener el poder para destituir a los gobernantes, si consideran que éstos no están realizando correctamente su trabajo.

La población debe tener los más amplios poderes de decisión, incluyendo la elección de gobernantes, pero también su destitución.

Si los ciudadanos no tienen capacidad para destituir de sus cargos a los gobernantes que no actúan representando las necesidades de los ciudadanos, entonces estos gobernantes se convierten en Dictadores, que gobiernan en contra de la voluntad del pueblo.

Pero en una Verdadera Democracia, no pueden existir gobernantes que actúen en contra de la voluntad popular.

Por eso el pueblo debe tener el poder de destituir a sus gobernantes de una forma simple, utilizando tecnologías digitales para realizar votaciones.

Quinto elemento democrático: La capacidad de anulación de cualquier acto de gobierno.

Así como la población les da poder a los gobernantes para tomar decisiones, la población también debe tener el poder para anular cualquier acto del gobierno en cualquier momento, a través de un método sencillo y democrático.

Es un derecho natural, que la población pueda fácilmente anular cualquier ley aprobada por el Parlamento, cualquier Decreto de Ley aprobado por el Presidente de un País, y anular cualquier acto gubernamental.

Todas las leyes vigentes, deberán publicarse en un sitio web del Sistema Electoral Electrónico, donde además de exhibirse el contenido de cada ley, se brindará la posibilidad de anular cada ley mediante un simple clic en un botón o casilla de verificación.

Así en cualquier momento, todo ciudadano podrá optar por anular una ley sin necesidad de que exista un plebiscito o referéndum al respecto.

Una ley será anulada una vez que dicha opción alcance el 50% + 1 voto del total de habilitados para votar en ese momento; depurando siempre las altas y bajas al Sistema Electoral para actualizar el padrón.

Así mismo podrán anularse Decretos de Ley emitidos por el Presidente de un País, Primer Ministro u otra autoridad.

De igual forma se podrán anular Reglamentaciones, Tratados Comerciales, Licitaciones, y cualquier otro Elemento Legal aprobado por el gobierno.

En una página web del Sistema Electoral, figurarán las distintas disposiciones emitidas por los gobernantes, ordenadas según su categoría legal.

A continuación, muestro un ejemplo de aspecto visual de dicha web:

Cada ciudadano podrá acceder a la página web del Sistema Electoral, introduciendo su identificación y una clave personal.

Si un ciudadano desea anular una Ley, entonces hará clic en el botón que dice “Leyes”.

A continuación, en la página web, lucirá un listado con todas las leyes vigentes indexadas por temática y número, juntamente con la opción para anular cada ley, según se indica a continuación:

	Ley nº 10.000 (Haga clic aquí para leer el contenido de la Ley)
☐	Anular la Ley
☐	Mantener la Ley
☐	Abstención

	Ley nº 10.001 (Haga clic aquí para leer el contenido de la Ley)
☐	Anular la Ley
☐	Mantener la Ley
☐	Abstención

	Ley nº 10.002 (Haga clic aquí para leer el contenido de la Ley)
☐	Anular la Ley
☐	Mantener la Ley
☐	Abstención

El ciudadano, podrá hacer clic en la casilla “Anular la Ley”, “Mantener la Ley”, o “Abstención”.

Si los ciudadanos optan por la anulación de una Ley determinada, entonces esa Ley se cancelará automáticamente cuando se alcance el voto favorable para la “Anulación”, por parte del 50% + un voto del total de habilitados para votar en ese momento; depurando siempre las altas y bajas al Sistema Electoral para actualizar el padrón.

Depurar las bajas y altas, significa que debe actualizarse el número de ciudadanos habilitados para votar, y el número de votos necesarios para anular una Ley.

Si un ciudadano votó por la anulación de cierta ley, pero pasado cierto tiempo el ciudadano fallece o pierde la ciudadanía por algún motivo, entonces su voto será anulado del Sistema Electoral, y se reducirá en una unidad el número de Ciudadanos Habilitados para votar, debiéndose además actualizar el número de votos necesarios para la anulación de una ley.

Si nuevas personas alcanzan la categoría de ciudadanos, entonces se deberá actualizar el padrón de habilitados para votar, así como el número total de votos necesarios para anular determinada Ley.

El Sistema Electrónico de Votación, deberá realizar automáticamente las altas y bajas del sistema, sin identificar públicamente, quiénes fueron dados de alta o baja.

Con esta nueva metodología de empoderamiento ciudadano, en cualquier momento un ciudadano podrá ingresar a la página web del Sistema Electoral Digital, y anular cualquier Ley vigente.

No serán necesarios, engorrosos Plebiscitos o Referéndums para anular Leyes.

Siempre será posible anular cualquier Ley, en cualquier momento.

No existirán plazos para la anulación de una Ley, ya que toda Ley vigente lucirá publicada en la página web del Sistema Electoral, y podrá ser anulada en cualquier momento, sin necesidad de más trámite, que un simple clic en una página web.

Así mismo, cada ciudadano podrá cambiar su opción entre las de "Anular la Ley", "Mantener la Ley" y "Abstención", mientras la Ley en cuestión se encuentre vigente.

De la misma manera se podrá anular cualquier Elemento Legal aprobado por el gobierno, como ser Decretos de Ley, Reglamentos de Ley, Licitaciones, Acuerdos Comerciales, Acuerdos Internacionales, Artículos de la Constitución de la República, y cualquier otro Elemento Legal que se considere necesario anular.

El poder para anular Leyes, Reglamentaciones de Ley, Artículos de la Constitución, Decretos De Ley, Licitaciones, y otros Elementos Legales, estará vigente en todo momento, y será un derecho permanente para todos los ciudadanos.

Con este nuevo sistema de empoderamiento ciudadano, los gobernantes aprobarán Leyes y otros Elementos Legales, y los ciudadanos tendrán el poder para rechazar dichas Leyes y Elementos Legales en forma rápida y sencilla.

De lo contrario, las Leyes no son Leyes para el beneficio del pueblo, sino obligaciones impuestas por unos pocos en contra de la mayoría de la población.

La democracia participativa utilizando el voto directo digital, es el gobierno de las mayorías sobre las minorías (pero en todos los aspectos, y no solamente al momento de elegir gobernantes).

Los ciudadanos deben tener poder para tomar las decisiones gubernamentales más importantes, en una verdadera democracia.

Los gobernantes – cargo, solo son personas comunes que ocupan cargos para redactar Leyes y disposiciones, que deben representar los deseos de por lo menos la mayoría de la población, para construir juntos una sociedad mejor.

Si los gobernantes no redactan Leyes que representen la voluntad del pueblo, o no toman las decisiones correctas; entonces el pueblo debe tener la opción de anular fácilmente, las Leyes y disposiciones que propongan los gobernantes.

Los deseos de las minorías, con respecto a temas religiosos, culturales y de otra índole, deberían ser permitidos por las mayorías sociales, siempre que no afecten negativamente el desarrollo de sus vidas.

La razón es, que la pluralidad de ideas, costumbres y creencias, enriquecen a las sociedades, en oposición a la homogeneidad forzada.

Respecto a las Licitaciones realizadas por el gobierno, relativas a Obras Públicas, Compras Estatales, y otros ítems; éstas podrán anularse ingresando a la página web del Sistema Electoral, siguiendo el procedimiento que indico a continuación.

Cada ciudadano simplemente hará clic en el botón “Licitaciones”, y encontrará las distintas Licitaciones aprobadas y adjudicadas, pudiendo anular cada licitación haciendo clic en la opción “Anular”, tal como se ilustra a continuación.

	Licitación de Obra Pública nº 567/232. Construcción de 200 km de Carretera en Ruta 105 (Haga clic aquí para leer el contenido de la Licitación)
☐	Anular la Licitación
☐	Mantener la Licitación
☐	Abstención

Existirá un plazo de un mes para anular una Licitación, desde que ésta fue adjudicada a una Empresa u Organismo ejecutor, y publicada en el sitio web del Sistema Electoral.

Este plazo de un mes debe existir, ya que una vez que una Licitación se comenzó a ejecutar, no puede anularse.

Por ejemplo, si mediante una Licitación se pretende construir una carretera, no se puede anular la construcción de esta una vez iniciada la obra, puesto que ya se habrán realizado erogaciones por parte del Estado y de la Empresa ejecutora de la obra.

La única excepción a lo antedicho es que existan graves irregularidades o hechos de corrupción, en la adjudicación de una licitación pública.

Una Licitación se cancelará automáticamente cuando se alcance el voto favorable para la “Anulación”, por parte del 50% + un voto del total de habilitados para votar en ese momento; depurando siempre las altas y bajas al Sistema Electoral para actualizar el padrón.

Plebiscito confirmatorio con Votación Presencial.

Se hará necesario en algunos casos y debido a la desconfianza existente en los mecanismos de votación digitales, en relación con posibles fraudes electorales o hackeo de sistemas informáticos, proceder a realizar instancias de Plebiscitos Confirmatorios con Votación Presencial.

Así por ejemplo para el caso de decisiones gubernamentales importantes, como la destitución de gobernantes, o la anulación de leyes u otros elementos legales, además de la votación digital, se procederá a realizar un plebiscito confirmatorio con votación presencial tradicional utilizando papeletas y mecanismos tradicionales, para confirmar las decisiones emanadas utilizando el voto digital.

Esto quiere decir que, si en la votación digital se obtienen voluntades por el 50% más un voto de los habilitados para sufragar, ya sea para la destitución de gobernantes, la anulación de leyes u otros elementos legales, no bastará con ello para que se haga efectiva la voluntad popular, sino que se procederá a realizar un plebiscito de votación presencial, para que los ciudadanos ratifiquen las elecciones surgidas del voto digital.

Se podría por ejemplo disponer un sistema de votación digital desde el periodo comprendido el primero de enero al 30 de junio de cada año, en el cual los distintos ciudadanos tendrán a disposición en un sitio electoral online con las distintas leyes y elementos legales pasibles de ser anulados, así como las opciones para destituir gobernantes o realizar llamados a elecciones anticipadas. Si durante ese período del primer semestre del año se obtiene el 50% + 1 voto de voluntades a favor de realizar cualquiera de esas acciones antes mencionadas, entonces se procederá durante el último mes del año corriente a realizar un plebiscito confirmatorio presencial con votación mediante papeletas, para las distintas opciones, leyes, elementos legales, y destituciones elegidas por la población mediante el voto digital. Esas opciones serán puestas a votación presencial debiendo ratificarse mediante esta modalidad lo que se haya obtenido previamente mediante el voto digital. Si en esta acción de plebiscito confirmatorio se obtiene el 50 % de los votos más una voluntad a favor de la cada opción independiente, entonces cada opción que alcance el porcentaje indicado quedará validada, y los distintos elementos serán anulados y/o los gobernantes destituidos, y/o se realizará el llamado a elecciones en forma anticipada.

Sexto elemento democrático: La supra - constitucionalidad de las decisiones surgidas de la votación del 50 % + 1 voto de los habilitados para votar.

Se hace necesario en toda sociedad regida por un sistema legal, establecer un orden de jerarquía entre los distintos Elementos Legales.

En base a los sistemas más comunes, se podría plantear el siguiente orden de jerarquía entre elementos legales:

1) Constitución del País.

2) Leyes y Directivas Generales.

3) Reglamentos de Ley.

4) Tratados Comerciales, Tratados Internacionales y Convenios Internacionales.

La Constitución tendría un carácter jerárquico superior que los demás elementos legales.

Luego seguirían en orden de jerarquía, las Leyes y las Directivas Generales, que compartirían una equidad jerárquica.

En el siguiente orden jerárquico, se encontrarían los Reglamentos de Ley, es decir, Reglamentos que obedecen los mandatos de Leyes, y detallan su cumplimiento.

Y en el último escalón jerárquico, se encontrarían los Tratados Comerciales, los Tratados Internacionales y los Convenios Internacionales, junto con otros elementos no especificados.

Sin embargo, no debe olvidarse, que la democracia significa el gobierno de las mayorías por encima de las minorías.

Democracia significa que la población pueda tomar las decisiones gubernamentales.

Por lo tanto, toda decisión que se haya alcanzado mediante la votación ciudadana, y que cuente con la aprobación del 50 % más un voto del total del padrón electoral, tendrá mayor jerarquía que cualquier elemento legal vigente.

La democracia participativa utilizando el voto directo digital, implica la superioridad de las decisiones surgidas del voto popular, por encima de cualquier ley existente, disposición o decreto, e incluso por encima de la propia "Constitución de la República".

Entonces, cualquier ley, reglamentación, o disposición gubernamental, que tenga el apoyo de por lo menos el 50% + 1 voto de la población habilitada para sufragar; tendrá carácter y validez superior a cualquier otro tipo de disposición legal (ya sean otras leyes, reglamentos, o incluso la propia Constitución).

Si bien lo expuesto anteriormente puede resultar aparentemente contradictorio con respecto a la jerarquía que debiera existir entre elementos legales, en realidad no existe tal contradicción.

Toda decisión que tomen los ciudadanos a través del voto directo debe tener carácter superior a cualquier elemento legal previo existente, ya que la voluntad popular debe regir el destino de los pueblos.

Si los ciudadanos de un Estado Nación aprueban mediante el voto determinada ley, pero el contenido de dicha ley contraviene lo escrito en la Constitución Republicana del Estado, entonces igualmente esta ley deberá cumplirse.

La razón es que la voluntad de los ciudadanos es más importante que lo previamente escrito en cualquier disposición legal previa.

Para subsanar cualquier contradicción entre elementos legales, debe existir un **Comité General de Leyes, Constitución y Disposiciones de Gobierno**, cuya finalidad sea la de analizar las posibles contradicciones entre disposiciones legales previamente existentes, y las disposiciones que surjan de la votación directa ciudadana.

Este tribunal, tendrá por cometido, redactar y proponer al Parlamento y a los Ciudadanos, las modificaciones que estime necesarias, para corregir las disposiciones que entren en contradicción con las decisiones surgidas del voto digital directo (las cuales tendrán carácter superior a cualquier otra disposición legal, incluyendo a la propia Constitución de la República).

El Parlamento analizará las recomendaciones del **Comité General de Leyes, Constitución y Disposiciones de Gobierno**, y elevará a la población las reformas que se hagan necesarias (ya sean de la Constitución, leyes u otras disposiciones); a los efectos que fundamentación de por medio, se extingan las contradicciones entre las nuevas disposiciones votadas por los ciudadanos digitalmente, y las leyes y Constitución existentes previamente.

Ejemplo:

Si mediante el voto digital, los ciudadanos aprueban una Ley que establece que es posible destituir al Presidente de la República, utilizando el voto digital, cuando se alcance un 50% + 1 voto del total de habilitados para votar en cualquier instante; pero la Constitución de la República no permite esta opción; entonces de todas formas esta ley entrará en vigor, aunque esté en contradicción con la Constitución de la República.

Entonces el **Comité General de Leyes, Constitución y Disposiciones de Gobierno**, redactará una propuesta de Reforma de la Constitución de la República, para que no existan contradicciones con la nueva ley aprobada por mayoría ciudadana mediante el voto digital.

Para el caso citado, la Reforma Constitucional podría ser: “Habilítese la destitución del Presidente de la República mediante el voto digital, cuando se alcance el 50% + 1 voto a favor de los habilitados para votar, a través de medios electrónicos, según establezca la ley o las leyes creadas para estos fines”.

El Parlamento deberá elevar dicha propuesta de Reforma Constitucional, y someterla al voto de los ciudadanos utilizando medios digitales.

En caso de aprobarse la Reforma Constitucional mencionada, se subsanará la contradicción entre la ley aprobada por el voto directo digital de los ciudadanos, y la norma establecida previamente por la Constitución de la República.

Si dicha Reforma Constitucional no se aprueba; entonces la ley votada por los ciudadanos utilizando medios digitales y contando con la aprobación del 50%+1 votos de los habilitados, continuará vigente, aunque se contradiga con la Constitución.

Esto se debe a que los deseos de la mayoría de la población son más importantes que todo aquello que estuviese previamente escrito en cualquier forma legal.

¿Por qué tiene mayor validez que la Constitución de la República, una Ley aprobada por el voto digital que tenga la aprobación del 50% + 1 voto del padrón electoral habilitado para votar en cualquier instante?

Porque la Constitución o cualquier otro elemento legal, son simplemente formatos establecidos previamente para facilitar la organización de la vida en sociedad.

Pero si los ciudadanos desean realizar algún cambio que se contradiga con lo escrito en tiempos pasados en la Constitución de la República o en otro elemento legal previo; entonces estos deseos de los ciudadanos expresados mediante el voto digital mayoritario deben tener mayor importancia que la Constitución de la República.

Lo que los ciudadanos desean, es más importante que lo que haya sido escrito por otras personas en tiempos pasados, ya sea en forma de Constitución de la República, Ley u otro elemento legal.

Quienes viven en este mundo son personas, y no “Constituciones de la República”.

El dinamismo de la vida en sociedad y de la realidad que nos afecta, debe incluir la capacidad de incorporar nuevas normas, leyes y disposiciones que estén por encima de la Constitución de una República; siempre que se cuente con el apoyo de por lo menos el 50% + 1 voto del total de ciudadanos habilitados para votar.

El derecho natural de las personas de organizar y regir sus destinos no debe ser limitado por ningún elemento legal previo (Constitución de la República, Ley, etc.); sino que debe estar garantizado por lo que se elija mediante el voto directo digital, por parte de la mayoría de los ciudadanos habilitados para votar.

Las leyes, reglamentaciones y disposiciones que surjan del voto digital ciudadano, y cuenten con la aprobación del 50% + 1 voto de los habilitados para votar; deben tener carácter supremo ante cualquier otro elemento jurídico previamente existente.

La voluntad de la mayoría de los ciudadanos es por naturaleza más importante que cualquier Constitución escrita en un pedazo de papel, que cualquier ley, o que cualquier otro elemento jurídico.

El poder les pertenece a los ciudadanos y no a un pedazo de papel con palabras escritas en él.

Las Constituciones, las leyes y las reglamentaciones, están al servicio de los ciudadanos, para organizar sus vidas y alcanzar un equilibrio adecuado para la convivencia en armonía social.

No son las personas las que están al servicio de la Constitución, las leyes u otros elementos jurídicos.

Por lo tanto, la Constitución, y demás elementos jurídicos deben tener menor valor que las Directivas Generales, las leyes, y demás voluntades emergidas de los ciudadanos, mediante el voto directo digital (siempre que se alcance por lo menos el 50%+1 voto favorable del total de habilitados para sufragar).

Ni el gobierno ni los legisladores podrán anular las decisiones surgidas de la votación digital ciudadana.

Solo una nueva votación ciudadana, podrá dejar sin efecto cualquier ley o disposición legal aprobada mediante el voto ciudadano digital.

Este tipo de sistema asegura que la población pueda participar de forma dinámica, en los procesos de construcción de las sociedades, y en los procesos del gobierno de estas.

Con este sistema democrático, el rol de la población no se limita al simple hecho de elegir gobernantes.

La población pasa a tener la potestad de redactar Directivas Generales, aprobar y rechazar proyectos de ley, anular leyes y otros elementos previamente existentes; y someter cualquier disposición legal o gubernamental a la aprobación por parte de los ciudadanos.

Los ciudadanos contarán con mecanismos ágiles para redactar proyectos de ley, efectuar reformas constitucionales, redactar reglamentaciones y otros elementos jurídicos; y tendrán el poder para someter dichos elementos legales a un proceso de votación, para su aprobación ciudadana.

El Poder ejecutivo y el Parlamento de cada País o Estado, deben tener la posibilidad de proponer Directivas Generales, proyectos de ley y otros elementos jurídicos; los cuales serán sometidos a la aprobación o desaprobación de los ciudadanos mediante el voto digital.

Las leyes más importantes que sean de interés general, ya sea por cuestiones de soberanía, o que afecten temas como la salud, la seguridad interna, la economía, o la educación; deberán ser sometidas obligatoriamente a la aprobación de la mayoría de los ciudadanos, una vez sean redactadas por el Parlamento del País.

Esta forma de participación genera una democracia amplia y verdadera, e impide en buena parte la acumulación de poder por parte de los gobernantes y grupos minoritarios.

Estos grupos minoritarios elitistas, consisten principalmente en empresarios y millonarios, que ostentan la acumulación de poder, para someter a su voluntad a la mayoría del pueblo; con la sola finalidad de satisfacer los intereses de las élites minoritarias a las que pertenecen, logrando esto mediante la compra de los votos de los legisladores corruptos que abundan en los distintos países.

Séptimo elemento democrático: La imposibilidad de acumulación de poder en las manos de unas pocas personas.

La esencia de cualquier democracia es que el poder gubernamental resida en las decisiones que tome la mayoría de los ciudadanos.

La mayoría de los ciudadanos debe tener el poder para tomar las decisiones más importantes a nivel de un gobierno.

Por ello, es inconcebible, que pequeñas minorías o élites sociales, tomen las principales decisiones en un gobierno, en contra de los deseos de las mayorías sociales.

En las actuales sociedades, contrariamente a lo que muchos puedan pensar; son pequeñas minorías las que toman las decisiones más importantes en los gobiernos.

Estas minorías autodenominadas élites sociales, suelen estar conformadas por empresarios millonarios y miembros de corporaciones financieras, que tienen gran influencia sobre los gobernantes y sobre las acciones gubernamentales que éstos emprenden.

Una verdadera democracia debe impedir que pequeñas minorías o élites sociales tengan poder para decidir cuáles serán las principales acciones gubernamentales.

En contra parte, una verdadera democracia, debe asegurar que sea la mayoría de la población, quién tenga el poder para tomar las decisiones más importantes en un gobierno.

Para asegurar que las decisiones gubernamentales surjan de los deseos de la mayoría de los ciudadanos, deben diseñarse sistemas gubernamentales que impidan a las minorías sociales, tener influencia privilegiada sobre los gobiernos.

Los sistemas gubernamentales deben cumplir las siguientes condiciones:

1) Cumplir con los seis elementos democráticos mencionados anteriormente.

2) Todos los afiliados a un Partido Político, deben tener las mismas oportunidades de acceso a posiciones jerárquicas dentro del Partido, evitando que las posiciones de autoridad sean ocupadas por herencia, o por designación por parte de individuos que ostenten grados de poder privilegiados en el seno de cada Partido.

3) Todos los afiliados a una Organización Social deben tener las mismas oportunidades de acceso a posiciones jerárquicas dentro de la Organización Social, evitando que las posiciones de autoridad sean ocupadas por herencia, o por designación por parte de individuos que ostenten grados de poder privilegiados en el seno de cada Organización Social.

4) Todos los Partidos Políticos y todas las Organizaciones sociales, deben utilizar mecanismos democráticos participativos, que aseguren a los afiliados a dichos grupos, que, mediante la votación digital, puedan tomar las decisiones más importantes relativas al funcionamiento interno.

5) Ningún Partido Político u Organización Social, puede recibir influencias externas, ya sean de empresarios, corporaciones financieras, u otras minorías que, en función de sus riquezas y recursos económicos, pretendan ostentar mayor poder que cada individuo perteneciente a la Organización de Ciudadanos referida.

Se prohibirán las donaciones de dinero de parte de particulares o de empresarios, se prohibirá la donación de bienes materiales de cualquier tipo, y se prohibirá la donación de espacios publicitarios en medios de prensa de cualquier clase.

Estas prohibiciones deben establecerse, a los efectos de evitar que cada Partido Político u organización social del tipo que fuere, reciba favores por parte de individuos que poseen recursos económicos y materiales, con el solo efecto de influir en las decisiones que se tomen en el seno de las Organizaciones Civiles.

6) Ningún empresario, corporación financiera, grupo social enriquecido, o individuos con privilegios especiales, podrán reunirse y mantener conversaciones privadas con los gobernantes.

Se prohibirá que los gobernantes establezcan acuerdos secretos o confidenciales, de tipo comercial, legal, impositivo, arancelario, o de otros contenidos.

Todo acuerdo que un gobernante establezca con grupos de empresarios, con grupos sociales enriquecidos, con organismos nacionales o internacionales, o con cualquier persona; deberán publicarse debidamente en sitios de libre acceso para todos los ciudadanos, tal como páginas web.

Todos los acuerdos mencionados que un gobernante establezca deberán poder anularse mediante el voto digital de los ciudadanos.

7) Se prohibirá la financiación de campañas electorales de Partidos Políticos y Organizaciones sociales, a través del aporte de dinero por parte de individuos, empresarios o corporaciones financieras.

Únicamente se permitirá el aporte financiero de los afiliados a cada Partido Político u Organización Social, a través de una cuota mensual o anual de igual cantidad de dinero, por parte de todos los afiliados.

Ningún afiliado a un Partido Político o a una Organización Social, podrá aportar más dinero que otro afiliado, a la Organización Social referida.

Ningún medio de prensa podrá brindar espacios gratuitos a los Partidos Políticos u a las Organizaciones sociales, a los efectos que éstos expongan sus ideas.

La única excepción a lo anteriormente expuesto es que los medios de prensa permitan el uso de espacios publicitarios de iguales características para todas las Organizaciones Civiles referidas.

8) Se vigilará especialmente el enriquecimiento que puedan tener los gobernantes durante el ejercicio de sus cargos, y posteriormente a la extinción de sus posiciones de gobernante – cargo.

Deberá ser punido severamente, todo aquel gobernante que reciba coimas de dinero o de otros bienes materiales o gratificaciones, durante o posteriormente al ejercicio de su posición de gobernante – cargo, como favor por las decisiones gubernamentales tomadas para el beneficio de particulares.

La herencia del Poder en los Gobiernos actuales.

En los sistemas de gobierno actuales, es común que se hereden los cargos de gobierno.

Estas herencias no son casualidad.

No es un tipo de genética especial lo que coloca a las personas de las mismas familias en los cargos de gobierno de los países; sino que se trata de una tradición en la manipulación de los caminos para acceder al poder.

Actualmente existe una restricción del acceso al Poder en los Partidos Políticos.

Hay "élites" que dominan y se apoderan de los mecanismos, que llevan a la designación de las personas que serán las autoridades de un determinado Partido Político; para posteriormente postularse como Legisladores, o para Presidente del país, Primer Ministro, u otra posición de autoridad gubernamental.

No son por lo tanto los genes de una familia, los que casualmente llevan a integrar representación en los Gobiernos Legislativos y Ejecutivos, a los padres, hijos, tíos, sobrinos, abuelos, etc., de una misma familia.

Es el control de los partidos políticos por parte de esas familias, lo que los ha llevado a ser apellidos repetidos, en la integración de cargos políticos.

Debido a que los Partidos Políticos se ven dominados por personas provenientes de familias que pretenden perpetuarse en el Poder, es necesario que las distintas organizaciones tengan sistemas de funcionamiento, que impidan la acumulación del Poder por parte de ciertas personas.

Debe impedirse que familias elitistas, logias secretas como los masones, u otras estructuras; se establezcan con la finalidad de mantener el poder en manos de unos pocos, en vez de democratizar el acceso al mismo.

El funcionamiento de los Partidos Políticos, debe permitir que cualquier afiliado a un Partido Político, pueda candidatearse y acceder a puestos de autoridad dentro de su Partido.

Expondré a continuación las características que debería tener un Partido Político, para un ejercicio democrático y libre de las influencias de pequeñas élites.

¿Cómo elegir a las autoridades de un Partido Político?

Cada Partido Político, debe asegurar la mayor participación de sus afiliados en las actividades partidarias, y debe asegurar que sus afiliados, tengan la capacidad de incidir en la toma de las decisiones dentro del Partido.

Para ello, es necesario que cada Partido Político, posea determinadas características en su funcionamiento, que asegure la participación de sus afiliados, y evite la acumulación del poder en manos de unos pocos individuos.

No se debe desconocer que toda sociedad tendrá sus líderes y sus autoridades, ya que siempre es necesario que alguien cumpla ese rol en forma transitoria.

Pero es necesario asegurar el libre acceso a las posiciones que implican el ejercicio de la autoridad.

Debe prohibirse la concentración del poder en manos de unas pocas personas, e impedir que se acceda repetidamente al ejercicio de la autoridad, ya sea ocupando "los mismos de siempre" las posiciones de autoridad, o mediante la designación de individuos que son sus alcahuetes.

Para asegurar el libre acceso a las posiciones de poder en un Partido Político, todo afiliado a un Partido Político, podrá postularse como candidato a Presidente del Estado Nación, o a cualquier otra posición de autoridad a nivel Nacional o dentro del Partido.

No será necesaria una aprobación previa, para que un afiliado a un Partido Político, sea candidato a la Presidencia de la Nación, o a cualquier posición de autoridad a nivel Nacional o dentro del Partido.

Bastará únicamente, que cada candidato esté afiliado al Partido Político.

Todos los afiliados a un Partido Político que deseen ser candidatos a la Presidencia del País, registrarán su nombre en una Página web Gubernamental, que se utilizará para procesos electorales de cada Partido Político.

Entre todos los interesados a ser candidatos a la Presidencia Partidaria, se realizarán una serie de instancias de votación, que detallo a continuación.

Primera instancia de votación: Se realizará una primera instancia de votación, donde participarán como elegibles, todos los afiliados al Partido Político, que manifiesten su intención de ser candidatos.

Todos los afiliados al Partido Político elegirán (mediante voto electrónico), cuál de todos los candidatos prefieren.

En esta instancia, se prohibirá la realización de publicidad en medios de prensa, o bajo cualquier medio publicitario.

Se permitirá únicamente la exposición de las principales propuestas de gobierno, e ideas de los candidatos.

Las propuestas de gobierno e ideas de los candidatos se podrán publicar en páginas web en internet, o en formato papel en lugares específicos a disposición de la población.

La prohibición de utilizar medios de prensa u otros métodos publicitarios, es para evitar que el que "paga más" publicidad, o el que contrata al "mejor publicista", gane las elecciones.

Todo acto eleccionario que implique el acceso a una posición de Poder en un Partido Político, debe asegurar que la persona que llegue a dicha posición, lo haga en virtud de las propuestas e ideas que exponga al resto de los integrantes del Partido.

Se debe evitar, que la publicidad engañosa o el dinero del candidato, sea lo que incline la balanza a su favor, al momento de la elección ciudadana.

Debe impedirse entonces, que se utilicen mecanismos publicitarios para promover a los distintos candidatos, de forma que todos tengan igualdad de condiciones.

Las elecciones de las autoridades en cada Partido Político, no las deben poder ganar los publicistas, sino las propuestas de los candidatos.

Por eso se debe impedir el uso de publicidad, a menos que la publicidad sea idéntica para todas las partes involucradas.

Segunda instancia de votación: Se realizará una segunda instancia electoral mediante voto electrónico, entre los 100 candidatos más votados como resultado de la primera instancia.

Aquí también se prohibirá el uso de cualquier tipo de publicidad, a menos que la publicidad sea idéntica para todas las partes involucradas.

Tercera instancia de votación: Entre los 10 candidatos más votados en la segunda instancia, se realizará una votación final.

Se podrá permitir el uso de publicidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

i) que se destine la misma cantidad de dinero, o la misma cantidad de espacio publicitario para todos los candidatos, ii) que únicamente se expongan las propuestas e ideas de los candidatos en la publicidad.

Se deberá prohibir el uso de publicidad engañosa, como los jingles de campaña, las frases publicitarias, u otra publicidad que no exponga exclusivamente las propuestas de los diversos candidatos.

Serán sancionados con la anulación de su candidatura, aquellos que incumplan las condiciones antes mencionadas.

Se deberá actuar utilizando un sistema electoral de similares características, cada vez que un Partido Político elija autoridades como ser: Secretario del Partido, candidatos a Parlamentarios

en actos eleccionarios nacionales, candidatos a Presidente y Vicepresidente en actos eleccionarios nacionales, candidato a Primer Ministro a nivel nacional, etc.

De esta forma, se asegurará que los ciudadanos que ejerzan cargos de autoridad en sus Partidos Políticos, accedan a dichas posiciones, en virtud de sus propuestas e ideas, y no en virtud de su herencia familiar o de su poderío económico.

La Democracia dentro de los Partidos Políticos

Los Partidos Políticos, tendrán que funcionar mediante un sistema de Democracia Participativa, utilizando la votación Directa Digital, para tomar las decisiones más importantes, a nivel del Partido.

Los distintos ciudadanos podrán afiliarse al Partido Político de su elección.

Para ello, la Oficina Nacional Electoral del País, dispondrá de una página web, donde los ciudadanos podrán afiliarse, siguiendo las condiciones que establezca cada Partido Político.

Los ciudadanos solamente podrán afiliarse a un Partido Político, y no podrán cambiar su afiliación hacia otro Partido Político, hasta pasada la cantidad de años que corresponda al período de una legislatura.

Esto último es para evitar que las personas se afilien a Partidos Políticos solamente para influir esporádicamente en las acciones de un Partido y luego en las de otros.

Se deberá garantizar a los afiliados al Partido Político, la mayor capacidad de participación e incidencia en la toma de las decisiones dentro del Partido.

Los Siete Elementos de la Democracia mencionados en este ensayo, deberán aplicarse también a la interna del funcionamiento de los Partidos Políticos.

El Primer elemento democrático: “El cambio de las estructuras de gobierno”, deberá asegurar que se puedan cambiar las estructuras a través de las cuales se gobierna Internamente cada Partido Político, de forma similar a lo indicado en este ensayo a nivel de un País.

El Segundo elemento democrático: “La participación de cada individuo, en la toma de las decisiones más importantes relativas al funcionamiento de una sociedad y un gobierno”, deberá asegurar que los afiliados al Partido Político, puedan tomar las decisiones más importantes en la Interna Partidaria, utilizando el voto directo digital.

El Tercer elemento democrático: “La trazabilidad de los gastos públicos y la incapacidad de ocultamiento de las acciones de gobierno”, aplicado a la Interna Partidaria, implica que todos los gastos, manejos de recursos, y acciones de las autoridades del Partido Político, deben ser de carácter Público.

El Cuarto elemento democrático: “La capacidad de remoción del gobernante – cargo, utilizando votación digital”, a nivel de los Partidos Políticos, implica que, en cualquier momento, los afiliados al Partido Político, podrán remover de sus cargos a cualquier Autoridad Partidaria, mediante sencillos mecanismos de votación digital, similares a los descritos para la Democracia a nivel de una Nación.

El Quinto elemento democrático: “La capacidad de anulación de cualquier acto de gobierno”, aplicado para el caso de un Partido Político, implica que todos los afiliados al Partido Político, podrán anular cualquier acción ejecutada por sus Autoridades Partidarias, utilizando sencillos mecanismos de Votación Directa Digital.

El Sexto elemento democrático: “La supra - constitucionalidad de las decisiones surgidas de la votación del 50 % más un voto de los habilitados para votar”, contextualizado al funcionamiento

de los Partidos Políticos, significa que todas las decisiones tomadas por los afiliados al Partido Político, mediante el Voto Directo Digital, tendrán carácter superior que cualquier otra decisión o Elemento Legal Vigente Internamente.

El Séptimo elemento democrático: “La imposibilidad de acumulación de poder en las manos de unas pocas personas”, significa que estará prohibido, que existan individuos que ostenten mayor poder que cualquier otro individuo, al momento de decidir las acciones más importantes a nivel Partidario.

Será el Voto mayoritario de los afiliados al Partido Político, lo que decida las acciones Político Partidarias, y no la acumulación de poder de ciertos individuos.

Los afiliados a cada Partido Político, podrán realizar votaciones digitales en un sitio web designado por el Gobierno, a los efectos de tomar las decisiones más importantes relativas al funcionamiento del Partido.

Los ciudadanos afiliados a un Partido Político, tendrán la potestad de elegir mediante Votación Directa Digital, cuáles serán los candidatos de su Partido para las elecciones a nivel Nacional y Regional, ya sea de Parlamentarios, Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Concejales, Primer Ministro, u otro cargo de gobierno existente en el País.

Así mismo, podrán elegir mediante Votación Directa Digital, cuáles serán las autoridades dentro de su propio Partido Político, incluyendo Presidente del Partido, Secretario, etc.

Todos los afiliados a un Partido Político podrán ser candidatos a cualquier cargo, sin exigirse ninguna condición más que ser parte del Partido.

Para la elección de las distintas autoridades de un Partido Político y los diferentes candidatos, se seguirá siempre el procedimiento indicado en la sección: “¿Cómo elegir a las autoridades de un Partido Político?”

Se prohibirá que se designen a “dedo” por parte de las autoridades del Partido, cuáles serán los candidatos a las distintas posiciones de poder dentro del Partido.

De la misma manera, se prohibirá que los candidatos a ocupar cargos gubernamentales a nivel Nacional o Regional, sean designados por las autoridades del Partido Político, o por otras personas con “Poder”.

Los afiliados a cada Partido Político, tendrán la oportunidad de proponer y elegir las Directivas Generales de su Partido, en forma mensual.

También tendrán la capacidad de proponer y elegir mediante votación electrónica, las acciones y reglamentaciones que incidan directamente en el funcionamiento del Partido.

Cada afiliado al Partido, podrá elevar propuestas de programa de gobierno, a los efectos de someterlas a la aprobación del resto de los afiliados al partido político.

Todo Partido Político con representación parlamentaria, podrá elevar propuestas electorales para ser votadas por la totalidad de los ciudadanos del país, según lo mencionado anteriormente en este ensayo.

Las propuestas electorales, podrán consistir en Directivas Generales a cumplir por parte de un Gobierno Nacional, en Proyectos de Ley, en Reformas Constitucionales, en Reglamentaciones de Ley, o en cualquier otro tipo de formato legal requerido.

Antes de elevar una propuesta electoral a la Oficina Nacional Electoral, para integrarla a un acto de votación nacional; cada Partido Político, deberá someter a votación interna la propuesta electoral.

Dicha propuesta electoral deberá ser aprobada por la mayoría de los integrantes del Partido Político, para poder ser presentada ante la Oficina Nacional Electoral.

Deberá garantizarse la participación de la totalidad de los afiliados al Partido Político, en el proceso electoral interno, debiendo existir previamente un ámbito de discusión y participación en el desarrollo de las propuestas electorales.

Siempre se exigirá el 50% más un voto a favor del total de los afiliados al Partido Político, para considerar la aprobación de cualquier Propuesta Electoral.

Directivas Generales de un Partido Político, Reglamentaciones Internas, Propuestas de Programa de Gobierno, y Propuestas Electorales.

Los ciudadanos afiliados a un Partido Político, podrán elegir las Directivas Generales, las Reglamentaciones Internas, y las Propuestas Electorales del Partido al que pertenecen.

Cada afiliado a un Partido Político, podrá redactar anualmente, una Directiva General, o una Reglamentación Interna, o Una Propuesta de Programa de Gobierno, o una Propuesta Electoral.

Estas propuestas de Elementos Legales Internos al Partido Político se publicarán en una página web, de uso exclusivo de los afiliados al Partido.

Los afiliados al Partido podrán ingresar a dicho sitio web, introduciendo previamente una contraseña personal.

Allí encontrarán todas las propuestas de Elementos Legales redactadas por los distintos afiliados al Partido.

Cada propuesta de Elemento Legal Interno permanecerá durante un mes en la web mencionada, y se someterá a un primer proceso de votación por parte de los afiliados.

Las 10 propuestas de Elementos Legales Internos que obtengan más votos durante ese mes pasarán a una segunda instancia de votación.

En la segunda instancia de votación, que durará otro mes, cada una de las 10 propuestas de Elementos Legales Internos que obtenga la aprobación de por lo menos el 50% más un voto del total de afiliados, pasará a ser un Elemento Legal Interno Vigente.

Las autoridades del Partido Político y todos los afiliados al mismo, deberán dar fiel cumplimiento a lo establecido en los Nuevos Elementos Legales Internos, elegidos mediante Votación Directa Digital.

De la misma forma, las autoridades de cada Partido Político podrán redactar mensualmente hasta 10 propuestas de Elementos Legales Internos.

Dichas propuestas de Elementos Legales Internos al Partido Político se publicarán en una página web, de uso exclusivo de los afiliados al Partido.

Los afiliados al Partido podrán ingresar a dicho sitio web, introduciendo previamente una contraseña personal.

Allí encontrarán todas las propuestas de Elementos Legales redactadas por las autoridades de su Partido Político.

Cada propuesta de Elemento Legal Interno permanecerá durante un mes en la web mencionada, y se someterá a un único proceso de votación por parte de los afiliados.

Las propuestas de Elementos Legales Internos formuladas por las Autoridades Partidarias que, durante ese mes, obtengan un 50 % más un voto a favor de los afiliados, se considerarán aprobados y se convertirán automáticamente en Elementos Legales Internos vigentes.

Todas las Organizaciones serán Democráticas.

Todas las organizaciones sociales deberán ser democráticas, y proceder de forma similar a la Democracia Participativa que se mencionó para los Partidos Políticos.

Pero como se ha mencionado, democracia no es sólo elegir representantes.

En cada organización deben estar representadas las opiniones y deseos de sus integrantes, en las acciones y decisiones tomadas por las autoridades de la organización.

Los integrantes de las organizaciones sociales, (asociaciones civiles y comerciales, sindicatos de trabajadores, etc.), deben tener la oportunidad de elegir mediante voto directo digital, las Directivas Generales de la organización a la que pertenecen.

Así mismo, deberán poder elegir los Reglamentos Internos, las Autoridades de la Organización, y las Propuestas Electorales.

Por ejemplo, si un sindicato de trabajadores desea realizar una paralización laboral por determinado motivo, todos los integrantes del gremio deberán tener la oportunidad de votar, y aprobar o desaprobar dicha medida gremial.

Si un gremio desea ponerse como meta, exigir un aumento incondicional de un 10% en todos los salarios, esto debería ponerse a consideración y votación, para aprobar o desaprobar dicha medida gremial.

En cada instancia de votación, se deberá garantizar que puedan participar todos los integrantes del gremio, para expresar su aprobación o desaprobación a cada acción o propuesta gremial.

Se prohibirá, que las grandes decisiones que afectan a la mayoría de los agremiados a una organización social sean tomadas por unas pocas personas.

Al contrario, las grandes decisiones, relativas a las Directivas generales, y a las características de funcionamiento de las organizaciones; deben contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes de cada organización social (el 50% más un voto de los integrantes de la organización).

Es necesario que las personas que integran una organización social puedan poner a consideración del resto de los integrantes de esta, sus propias ideas, metas o propuestas, sobre cualquier asunto que resulte del interés general.

Toda organización social debe tener una estructura que permita recolectar las ideas que proponen sus integrantes, y ponerlas a consideración del colectivo social.

A todos los integrantes de cada organización social, se les garantizará la capacidad para votar, por la aprobación o desaprobación de las ideas que proponen sus integrantes.

No deben existir “filtros” que impidan que determinadas ideas sean puestas a consideración y votación para su posible aprobación, por parte de la totalidad de los integrantes de cierta organización social.

Por ejemplo, si una persona desea poner a consideración un llamado anticipado a elecciones de dirigentes de determinado gremio de trabajadores (aunque esto no esté previsto en los estatutos

del gremio), dicha propuesta deberá someterse a consideración de los integrantes de la totalidad del gremio, por el solo hecho de surgir dicha propuesta de un individuo (o grupo reducido de individuos).

En este caso, supongamos que un gremio particular posee 10.000 personas afiliadas, y que un afiliado piensa que por diversos motivos hay que sustituir a las autoridades que presiden el gremio.

Entonces bastaría que se presente el 1% de los afiliados (es decir 100 personas), manifestando su interés por realizar un llamado anticipado a una nueva elección de sus autoridades; para que se convoque a todos los 10.000 afiliados, que deberán votar a favor o en contra del llamado anticipado a elecciones.

La moción de convocar a una elección de nuevas autoridades gremiales solo podría aprobarse si se cuenta con el 50% más un voto, del total de los 10.000 afiliados al gremio (siempre en referencia al ejemplo citado).

Obviamente una misma propuesta no se podrá repetir a cada momento, sino que se deberá esperar un plazo prudencial (de por ejemplo un año), para volver a presentar una propuesta de similares características.

En toda organización debe existir una estructura que permita sintetizar y redactar claramente las propuestas que deseen elevar los individuos; para la consideración, votación y posible aprobación de estas por parte de los integrantes de la organización.

Toda organización, debe facilitar el acceso al cambio de las estructuras y de los dirigentes de la organización; siempre que exista la voluntad de por lo menos, la mayoría de los individuos que integran la organización.

Sólo una verdadera democracia, contempla la posibilidad del fácil acceso al cambio de los dirigentes y representantes.

Sólo una verdadera democracia promueve el fácil acceso al cambio de las estructuras sociales y organizacionales; y el cambio de la Constitución, las leyes y reglamentaciones en forma dinámica y continua.

Todo esto se podrá ejecutar, siempre que exista la voluntad de la mayoría de la población involucrada en determinada estructura social.

Por el contrario, las falsas democracias, son todas aquellas que hacen difícil el cambio de sus autoridades, de la Constitución, de sus leyes y reglamentaciones.

Las falsas democracias impiden la participación real de la población, en la dinámica de las transformaciones y en la redacción de propuestas de cambio; imposibilitando la participación electoral en la elección y aprobación de dichas propuestas.

Tabla de contenido

Primer elemento democrático: El cambio de las estructuras de gobierno. 3

Segundo elemento democrático: La participación de cada individuo, en la toma de las decisiones más importantes relativas al funcionamiento de una sociedad y un gobierno. 9

Tercer elemento democrático: La trazabilidad de los gastos públicos y la incapacidad de ocultamiento de las acciones de gobierno. 19

Cuarto elemento democrático: La capacidad de remoción del gobernante – cargo, utilizando votación digital. 28

Quinto elemento democrático: La capacidad de anulación de cualquier acto de gobierno. ... 31

Plebiscito confirmatorio con Votación Presencial. 35

Sexto elemento democrático: La supra - constitucionalidad de las decisiones surgidas de la votación del 50 % + 1 voto de los habilitados para votar. 36

Séptimo elemento democrático: La imposibilidad de acumulación de poder en las manos de unas pocas personas. 40